



# **INFORME DE GESTIÓN AÑO 2018**

**COMITÉ EJECUTIVO  
Y  
ADMINISTRACIÓN**



En ejercicio de las previsiones contenidas en la ley y en el estatuto, presentamos a consideración de la Asamblea General de Asociados el informe sobre el trabajo y gestión desarrollada por QUINDÍO SOLIDARIO en el 2018.

Durante los últimos años, especialmente en el último quinquenio, la base social y económica de las cooperativas y fondos de empleados del departamento y del norte del valle a nivel general, se ha fortalecido de una manera exponencial, no obstante el rezago de algunos subsectores que han tenido una afectación directa con los tratados de libre comercio, la competencia desigual en algunas regiones y la falta de incentivos gubernamentales, los tratos discriminatorios de jueces municipales y de manera especial el nulo apoyo a las cooperativas de trabajo asociado, golpeadas por las malas prácticas y erróneas interpretaciones de la UGPP, y ni qué decir del sector salud que fue "masacrado" por el gobierno anterior con la expropiación e indebida intervención de Saludcoop, que de paso puso en evidencia la grave crisis de la salud que hoy atravesamos y de la que sufren las consecuencias muchas de nuestras cooperativas que prestan servicios a las EPS y que hoy ven restringidos sus proceso de pago, afectando enormemente su liquidez y crecimiento.

Como es costumbre, se inicia el informe con el desempeño de la economía nacional y la evolución del sector a diciembre de 2018, analizando las principales cifras del cooperativismo y la participación de éste en la economía nacional. Seguimos con el panorama solidario en el departamento del Quindío, resaltando los rubros que tuvieron mayor movimiento y terminamos con nuestra gestión, desde la representación, defensa y asesoría enmarcados en los principios cooperativos.

## **1. ECONOMIA NACIONAL**

El año 2018 ha sido un año de transición en el que se notó algo de recuperación y se dejó atrás años de desaceleración. Se espera para el año 2019 un repunte para la economía a niveles que se registraron en el 2015, impulsado por la inversión y el consumo de los hogares, la actividad productiva tomará algún impulso a lo largo del próximo año.

Durante el ejercicio pasado "hubo bastante incertidumbre durante el período electoral, generándose una pausa en muchos sectores de la economía, afectando incluso la tranquilidad de los consumidores, y la confianza inversionista; la izquierda logra llegar en segunda vuelta vs un partido de ultra derecha, y el segundo llega a la presidencia con un 53.98% de la votación mientras el candidato de la Colombia Humana alcanza el 41.77% de votos. Sumado a esto y después de 50 años de conflicto armado, voceros de la guerrilla de las FARC, llegan al parlamento colombiano a hacer política sin armas". Nuevamente en 2019 se avecina con elecciones regionales, lo que de seguro creará un ambiente de más expectativa que preocupación. Se espera que los gobernantes salientes ejecuten sus mayores inversiones, para dejar un legado, al tiempo que impulsan el PIB. "El año anterior terminó con incertidumbres en el futuro del proceso de paz (tanto con las FARC como con el ELN),



reformas fiscales y tributarias, movilizaciones sociales desde diferentes sectores (especialmente paro de estudiantes de universidades públicas), inquietud por tantos eventos de corrupción que han salido a la luz pública (como es el caso de Odebrecht donde se ven involucrados varios políticos de renombre y el fiscal general de la nación, el escándalo de los bonos de agua que enredaron al ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla) y una ola de asesinatos de líderes sociales y defensores de DDHH, que a diciembre se llevaba una lamentable cifra de 226 víctimas.

Otro hecho relevante fue la fuerte emergencia que se vivió en Hidroituango, una de las más grandes obras de hidroeléctricas del país, que termina convirtiéndose en una tragedia para los habitantes de las riberas del río Cauca y complica a una de las empresas más exitosas del país, EPM". El caso de Hidroituango en particular, afectó directamente las bases sociales de las cooperativas con presencia en este territorio y creó incertidumbre frente a sus posibilidades de permanencia en la zona, dado el alto índice de desocupación del Bajo Cauca por causas de los riesgos que puedan ocasionarse aguas abajo del proyecto; esta zona de nuestro Departamento se ha visto afectada, no solo por este evento, sino además por la constante de orden público, relacionada con el narcotráfico y la delincuencia organizada.

En materia económica, la imagen del presidente Duque se ha visto muy desfavorecida con la Ley de Financiamiento (ley 1943 de 2018), aprobada por el Congreso, pero que golpea el bolsillo de los colombianos

A pesar de que las propuestas de gobierno generan mayores cargas impositivas para la población, la economía colombiana para ese año, tuvo un repunte importante en materia de crecimiento. En años anteriores (2016-2017) se presentaron los niveles de crecimiento más bajos en casi una década, 2% para 2016 y 1,8% para 2017, en este sentido el 2018 mostró un crecimiento cercano al 2.8%; al observar un aumento del PIB en los primeros dos trimestres, explicado por el crecimiento del sector agropecuario (3,1% promedio de los tres primeros trimestres de 2018), actividades financieras y de seguros (3,9% promedio), actividades profesionales, científicas y servicios administrativos (5,1% promedio) y el sector de administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales (5,6% promedio).

En este orden de ideas, los factores de recuperación de la economía colombiana para el 2019 encuentran el impulso vinculado al consumo interno y al gasto del gobierno. A pesar del resultado desfavorable del Índice de Confianza del Consumidor a finales de 2018, explicada por la expectativa creada en torno al proyecto de Ley de Financiamiento, se espera un mejor resultado del optimismo de los consumidores para 2019. Expectativa que se centrará principalmente en los indicadores de consumo.

Los sectores de mayor crecimiento en el 2019 se espera que sean la administración pública, las actividades financieras y de seguros, el comercio y la industria.



Entre las expectativas para el 2019 están:

- Mejor panorama económico
- La reactivación de los canales de inversión
- El fortalecimiento del consumo privado
- Mayor ejecución de los proyectos 4G
- La reducción de la carga tributaria empresarial
- Condiciones de liquidez favorables.

El indicador de alerta bancaria señala que vamos a tener un riesgo medio- bajo al estar en 46,7% en un rango entre 40% y 53%. El riesgo está asociado a la calidad de la cartera, al endeudamiento externo de los bancos, a los precios del petróleo.

Hay algunos elementos que pondrían en riesgo este crecimiento, como puede ser: el incremento de las presiones inflacionarias por la devaluación del peso, los efectos de los fenómenos climáticos, un menor dinamismo del sector externo por eventuales tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, una lenta recuperación del sector de la construcción y de vivienda y los efectos adversos de la sobretasa al impuesto de renta del sector financiero.

## **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

El fondo monetario internacional proyecta que el crecimiento de la economía colombiana para este año será del 3,3%, para Perú 3,8% y Chile 3,4%. El endurecimiento de las condiciones financieras mundiales y la caída de precios de las materias primas que generaron las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, contribuyeron a que el crecimiento se desacelerara en la región, dice el informe de Perspectivas Económicas para América Latina y Caribe para el 2019-2020. Se espera que la región crezca 2% en 2019 y 2,5% en 2020, "tasas muy inferiores a las de sus pares de otras regiones", reportó el FMI. Se proyecta que el crecimiento económico de Colombia aumente, impulsado por el respaldo de la política monetaria, el gasto de los gobiernos subnacionales en un año de elecciones, la ejecución del programa de infraestructura 4G y el impacto de la Ley de Financiamiento en materia de inversión. Se prevé que esta reforma ayude a cumplir con la meta fiscal para 2019. La menor carga tributaria empresarial, si bien podría impulsar la inversión y el crecimiento, podría generar menor recaudación en 2020, dice el FMI. Para el próximo año, prevé un crecimiento de 3,6 %, posicionando a Colombia como el segundo país que más crecerá ese año, después de Perú.



## **INFLACIÓN.**

Variación en el índice de precios al consumidor (IPC) El IPC, terminó en el 3.18% para el año 2018, inferior en 0,91% a la registrada en el 2017 que fue de 4,09%. Los rubros de mayor aporte a la variación anual se registraron en sectores como vivienda, alimentos, transporte y educación. De acuerdo con la información del DANE, las ciudades con mayor variación fueron, Medellín, Barranquilla, Sincelejo, Cartagena, Tunja, Montería, Pasto y Manizales. Página 2 de 15 Para el 2019, el Banco de la República proyecta una inflación del 3,3%. Tasa de desempleo En noviembre de 2018 la tasa de desempleo nacional se situó en 8,76%, en el mismo período del año 2017 fue de 8,37%.

Tasa de cambio La tasa de cambio al finalizar el año 2018 fue de \$3.249,75, en el 2017 \$2.984,00, el promedio anual para el 2018 fue \$2.953,71, en el 2017 \$2.951,32.

## **COMERCIO EXTERIOR**

Cuando el gasto en las importaciones de bienes y servicios es superior a los ingresos por las exportaciones, se produce un déficit en la cuenta corriente. En el periodo enero - noviembre del 2018 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$6.516,6 millones FOB, en el mismo periodo del 2017 se presentó un déficit de US\$6.608,9 millones FOB En noviembre de 2018 el déficit de la balanza comercial se redujo en US\$92,3 millones FOB. Para este mes registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$821,1 millones FOB. Por su parte, el déficit en el 2017 fue US\$700,4 millones FOB.

Fuente DANE

## **SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO**

### **CARTERA DE CRÉDITO**

El crecimiento anual de la cartera del sector financiero a diciembre 31 de 2018 fue del 6.0%, discriminado de la siguiente manera: comercial 3,1%, consumo 8,7%, microcrédito 3,6% e hipotecario 11,3%.

El indicador de calidad de la cartera total a noviembre del 2018 fue del 4,85%, mientras que al finalizar el 2017 era de 4,53%.

Durante el segundo trimestre el indicador de calidad de la cartera viene observando una tendencia leve a la baja. Los expertos consideran que una cartera morosa de 4,9% podría considerarse todavía en niveles administrables.



## Tasa de intervención política monetaria

La política monetaria del Banco de la República en el 2018, estuvo orientada a mantener las tasas de interés, durante este período realizó 2 intervenciones a la baja, el 30 de enero de 2018 la tasa de intervención disminuyó a 4,50%, el 30 de abril de 2018 4,25%, con la cual culminó el año.

## SECTOR COOPERATIVO 2018

El 2018 representó para las cooperativas colombianas un periodo más de crecimiento, comportamiento que en lo corrido de esta década ha permanecido constante permitiéndole una consolidación y vigencia en la actividad económica nacional.

Los resultados del sector cooperativo siguen demostrando la capacidad que tiene como modelo alternativo de desarrollo para los colombianos. Esta combinación entre eficiencia empresarial y doctrina cooperativa contribuye sin lugar a dudas a una mejor redistribución del ingreso y en términos generales al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Nuestro modelo se ha venido fortaleciendo e insertando cada vez más en los desarrollos económicos locales, llegando a cada vez más regiones y aportando significativamente al bienestar de las personas.

Cifras como las reveladas por Banca de las Oportunidades en cuanto a inclusión financiera en el país, son una muestra clara de cuánto apalancamiento financiero han ofrecido las cooperativas a los miles de pobladores de las regiones más difíciles del país, a donde han llegado con programas como "Semilla Cooperativa", acceso a tecnología y formación financiera.\* (Banca de las Oportunidades) Ya para septiembre de 2018, el indicador que reporta Banca de las Oportunidades mostraba los siguientes resultados: \*(Fuente: Banca de las Oportunidades) En términos de inclusión las cooperativas han penetrado gran parte del territorio nacional, acogiendo dentro del modelo a todas las poblaciones que habitan la geografía nacional sin distinción alguna; ese proceso, aunque parezca simple, tiene un factor fundamental: "llevar soluciones colectivas a las necesidades individuales" como esencia de la ayuda mutua y sustancia de la solidaridad que pregonamos.



**81,3%**

Indicador de inclusión financiera

Porcentaje de adultos con algún producto financiero a septiembre de 2018 en establecimientos de crédito, cooperativas financieras vigiladas por Supersolidaria y ONG especializadas en microcrédito.

**27,8**

Millones de adultos con algún producto financiero

Corresponde al número de adultos con algún producto financiero a septiembre de 2018.

**904.225**

Millones de adultos que ingresaron por primera vez al sistema financiero entre enero y septiembre de 2018

Corresponde al número de adultos que ingresaron por primera vez al sistema financiero entre enero y septiembre de 2018.

**140.166**

Puntos de acceso al sistema financiero

Corresponde al número de oficinas financieras y Corresponsales Bancarios a septiembre de 2018

**Banca de oportunidades: Programa de Ampliación de Cobertura a través de Cooperativas**

Con el ánimo de promover la prestación de los servicios financieros en todas las regiones del país, Banca de las Oportunidades convocó a las cooperativas con actividad financiera a participar en un concurso por medio del cual se comprometían a extender la cobertura de los servicios financieros a municipios con menos de 50.000 habitantes sin presencia de este tipo de entidades, a cambio de la entrega de unos recursos de cofinanciación decrecientes, por un plazo de dos (2) años.

Con las dos Convocatorias de Ampliación de Cobertura Banca de las Oportunidades apoyó en total a 13 cooperativas, 8 departamentos y 18 municipios, así:

- **Primera Convocatoria:** fueron aprobadas las propuestas de 9 cooperativas en 7 departamentos y 14 municipios de menos de 50.000 habitantes.



- **Segunda Convocatoria:** fueron apoyadas 4 cooperativas, localizadas en 3 departamentos y 4 municipios.

En términos de inclusión las cooperativas han penetrado gran parte del territorio nacional, acogiendo dentro del modelo a todas las poblaciones que habitan la geografía nacional sin distinción alguno; ese proceso, aunque parezca simple, tiene un factor fundamental: "llevar soluciones colectivas a las necesidades individuales" como esencia de la ayuda mutua y sustancia de la solidaridad que pregonamos.

En el subsector con actividad financiera, a diciembre de 2018 se tienen las siguientes cifras (sin sumar las cooperativas financieras): Como puede observarse, el activo de este subsector representa el 22,6% del total nacional y tomando las cifras de las cooperativas financieras, asciende al 30%; en el total nacional por número de entidades. Quindío representa el 1,6% con tres entidades que funcionan en el departamento, dos son locales: AVANZA Y COFINCAFE y la cooperativa de ahorro y crédito más nueva en el país, que nació de la fusión de varios fondos de empleados; SUCREDITO.

La siguiente gráfica nos muestra los rubros más importantes del subsector financiero cooperativo:

ITEM	NACIONAL
ASOCIADOS	3.139.505
EMPLEADOS	10.814
ACTIVO	14.122.954.998.119
CARTERA DE CRÉDITOS	11.441.708.743.256
PASIVOS	8.810.741.797.622
DEPOSITOS	7.567.895.930.880
OBLIGACIONES FINANCIERAS	694.511.378.173
PATRIMONIO	5.312.213.200.497
CAPITAL SOCIAL	3.151.922.055.855
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS	312.524.972.696
INGRESOS	2.104.101.319.873
GASTOS	1.337.740.576.067
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.211.673.257.991
COSTO DE VENTAS	453.835.771.111
CARTERA VENCIDA	612.639.042.910
DETERIORO (PROVISIONES)	681.586.104.838

Es importante destacar que el indicador de morosidad en el sector a nivel nacional es del 5,08%, en tanto que en el departamento solo es del 3,91%, con una cobertura de cartera vencida cercana al 150%.

La Confederación de Cooperativas de Colombia presentó el informe económico "Perspectivas para el Cooperativismo Colombiano 2019" elaborado por la Unidad de Investigaciones Económicas de Confecoop (UIEC). El documento contiene el balance general de la economía 2018 y las proyecciones 2019 para las cooperativas.





La UIEC señala en su informe que la economía en Colombia repuntó durante 2018 luego de dos años consecutivos de desaceleración económica, sin embargo, este crecimiento estuvo limitado por el ambiente electoral del primer semestre.

Los factores que más influyeron en los tres primeros trimestres de este repunte, según análisis, obedecieron al crecimiento de actividades financieras y de seguros (3,9%); profesionales, científicas, servicios y administrativos (3,1%); y administración pública, defensa, educación y salud (5,6 %).

En lo referente al sector cooperativo el crecimiento se reflejó más en algunas actividades como las agropecuarias y de producción que representan el 7,33% del cooperativismo colombiano; la actividad financiera de ahorro y crédito que representan el 70,3%, con activos de \$29.3 billones; y actividad aseguradora que representan el 4,16%, con activos por \$1.7 billones.

Estos indicadores permiten prever que el cooperativismo tendrá una dinámica de crecimiento constante y favorable durante 2019.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2019 se prevé un crecimiento de la economía colombiana del 2.8% en 2019. Y mejor aún, el Gobierno Nacional proyecta que el PIB en Colombia crecerá 3.6% un punto porcentual respecto al año anterior, con una leve aceleración en el consumo de hogares.

En términos de inflación el FMI proyecta un aumento de precios para el 2019 de 3.4%, de acuerdo con los cálculos de la UIEC la estabilidad de precios permitirá mayores demandas de productos y servicios, mejores colocaciones de crédito y consumo.

La Unidad de Investigaciones Económicas de Confecoop evaluó también la cifra de desempleo 2018 arrojada por el DANE encontrando que fue mayor a lo reportado en 2017 (9,2%) ubicándose en 9.7%.

La informalidad obtuvo en 2018 una reducción de casi 3 puntos porcentuales pasando del 52.5% al 48.1%, lo cual es visto como oportunidad para impulsar el cooperativismo como alternativa laboral estable en ciudades con alto porcentaje de informalidad como Cúcuta (70%), Santa Marta (66%) y Sincelejo (65,6%). Confecoop viene realizando labores de incidencia para impulsar el cooperativismo como modelo económico y de desarrollo en ciudades afectadas por este indicador.

El informe de perspectivas también hace un análisis respecto a cálculos financieros en cuanto a tasas de intervención y colocación. Y, finalmente, se refiere a cifras reportadas sobre pobreza multidimensional y advierte que si bien se ha reducido en 0.8 puntos y el índice GINI (0.508), es fundamental que el sector cooperativo participe como actor de desarrollo en los departamentos de mayor índice de pobreza y desigualdad teniendo en



cuenta el "ADN" del Cooperativismo, que promueve la inclusión y la equidad y que su labor aporta en la consecución del primer objetivo de desarrollo sostenible.

El Informe cierra con una gran expectativa de confianza y optimismo frente al crecimiento económico y rentable del sector y se encuentra a disposición de nuestros asociados y la comunidad en general en la página web de la asociación.

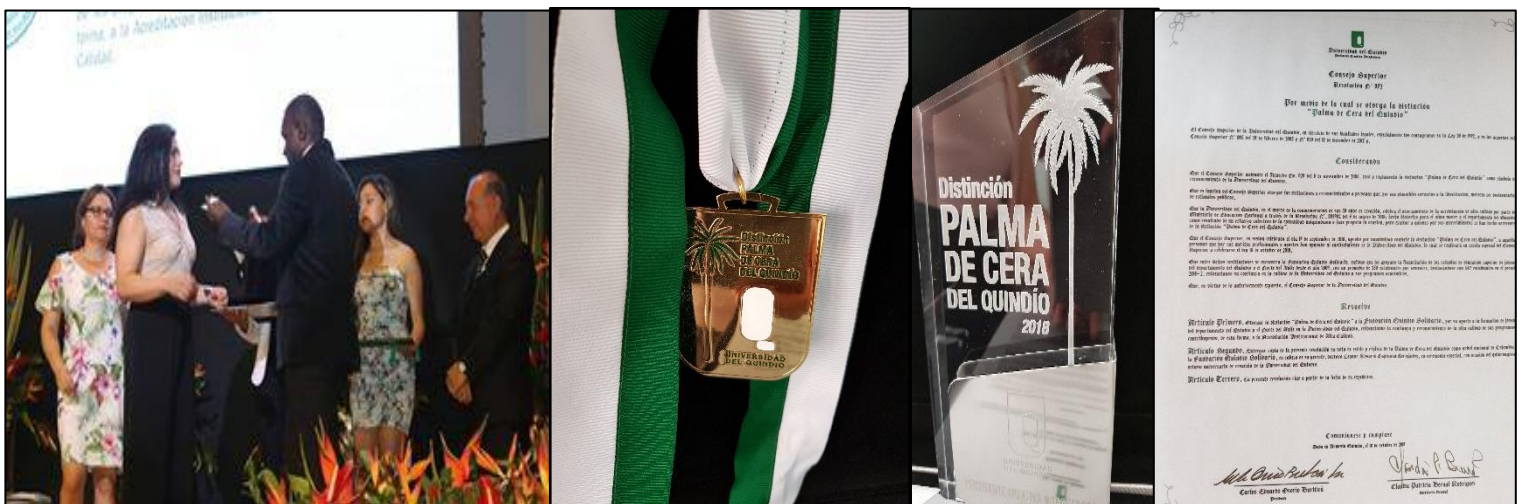
Al momento de elaboración del presente no se cuenta con la información financiera actualizada de todo el sector cooperativo con cierre al 31 de diciembre del año 2018.

### 3. NUESTRA GESTIÓN

QUINDÍO SOLIDARIO fiel a su naturaleza sigue trabajando por el fortalecimiento y posicionamiento de las entidades cooperativas de la región, logrando ocupar espacios que le permitan dar a conocer los principios y valores esenciales del cooperativismo y defendiendo la naturaleza e imagen de nuestras entidades.

Queremos resaltar en este informe, el reconocimiento que realizó la Universidad del Quindío a la asociación, donde reconoció la trayectoria de la entidad y todo el apoyo que da a la comunidad, especialmente a los alumnos de menos recursos, apoyando comunidades vulnerables. Le fue entregado a la Directora Ejecutiva La Palma de Cera del Quindío, en el marco de las celebraciones anuales de la universidad.

Conforme con su objeto social, presentamos el informe de gestión desde los principios cooperativos:





### 3.1 AFILIACIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA

Quindío solidario, organismo cooperativo de segundo grado, ubicado en el departamento del Quindío y cuyo ámbito de influencia es el Quindío y Norte del Valle del Cauca, agremia cooperativas y fondos de empleados de todos los sectores económicos desde el año 2000.

Al cierre del año anterior, contábamos con cincuenta y ocho (58) entidades afiliadas activas, ubicadas en los Municipios de Armenia, Circasia, Calarcá, Montenegro, Quimbaya, La Tebaida, y en el Valle, Caicedonia.

La distribución de actividades de nuestros asociados es la siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO DE ENTIDADES	% DE REPRESENTACIÓN
Ahorro y Crédito	3	4%
Financieras	2	4%
Banco Cooperativo	1	2%
Aporte y Crédito	7	13%
CTA	4	8%
Especializada Seguros	2	4%
Especializada Transporte	17	29%
Agropecuaria	2	4%
Especializada Turismo	1	2%
Fondo de Empleados	15	23%
Multiactivas	4	8%
<b>TOTAL ASOCIADAS</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>

El año anterior no hubo retiros y se afiliaron seis entidades: Cooascender, Fondo de empleados del Gimnasio Inglés, Multiavanza, Presertur, Su Crédito, Coquitrans.

Estamos esperando afiliación de Coomodequi y Cootransquim.

#### INGRESOS Y RETIROS

Ninguna solicitó retiro. El capital social quedó estable y no se usó el Fondo de Amortización de aportes para hacer recompra capital social.



Durante la vigencia pasada, el ratificó la nueva estructura de la asociación, las políticas contables y la reforma de reglamentos internos necesarios para el buen desarrollo de la entidad. Entre ellos, se reformaron los reglamentos de Comité de Apelaciones, de Bienestar Social y se creó el nuevo reglamento del Fondo Mutual de Garantías.

La asociación sigue trabajando como canal de las entidades cooperativas ante los diferentes estamentos públicos y privados ejerciendo su función gremial, por ello, hicimos mesas de trabajo en:

### **Secretarías de Educación**

Durante el año 2018 se trabajó de la mano con las Secretarías de Educación Municipal y Departamental. Durante el año se trabajó conjuntamente con Secretaría de Educación Municipal de Armenia para concertar las inversiones de los Fondos de Educación Formal. Se logró hacer al final del año un fondo común cercano a los 400 millones de pesos, para becas de educación superior en la universidad del Quindío.

### **Temas Agroindustriales**

Se ha querido impulsar la creación de cooperativas agropecuarias, por ello se presentaron proyectos a:

Ministerio Agricultura Pereira (Desarrollo Tecnológico y proyectos productivos)

PADEMER

Fortalecimiento de Asociaciones rurales UAEOS - ALCALDIA DE ARMENIA





## **Interlocución con la Alcaldía de Armenia Quindío**

Queremos compartir con ustedes un gran logro obtenido por la Asociación en gestiones de representación y es la inclusión del sector cooperativo en el Plan de Desarrollo Municipal y hacer parte del Consejo, llevando la Presidencia en este año, en cabeza de la Dra. Luz Marina Agudelo Silva. En la estructuración de dicho plan se tuvo en cuenta el aporte que se está haciendo en el crecimiento integral del Quindío.

## **Cámara de Comercio**

Seguimos trabajando de la mano con la Cámara de Comercio de Armenia, en la asesoría al personal interno y siguiendo con el convenio verbal en el cual las consultas sobre entidades sin ánimo de lucro las remiten a la Asociación.

## **3.2.2 REPRESENTACIONES**

Como organismo de representación podemos dar cuenta de nuestro apoyo a los siguientes proyectos y programas:



## **Junta Directiva Confecoop Nacional**



La Dirección Ejecutiva como miembro de la Junta de Confecoop Nacional, asistió regularmente a todas las reuniones y participó activamente dejando las propuestas o iniciativas que surgen desde la regional.

Como balance podríamos decir que hemos consolidado una posición con base en criterios y argumentos, además de fortalecer un liderazgo especialmente entre los participantes por las asociaciones regionales.

Entre otros, hemos participado en la defensa de las siguientes normas y mesas:

## TRATAMIENTO TRIBUTARIO PAGOS EN EFECTIVO.

El artículo 771-5 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1739 de 2014, señala que "Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional".

A raíz de esta disposición, vigente desde hace 4 años, se han generado una serie de inquietudes en torno a si las cooperativas quedan afectadas por esta disposición y cuáles serían los efectos de la aplicación de la misma durante el presente período fiscal. En algunos casos se nos ha informado que esta disposición está siendo usada por algunas entidades para limitar o excluir a las cooperativas de los pagos que deben hacer con ocasión de las operaciones como libranzas, pagos a proveedores y terceros, entre otros.

### LIMITACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO FISCAL DE PAGOS EN EFECTIVO INICIA EN 2018

Los límites de lo que puede cubrir el contribuyente con efectivo han estado definidos en los párrafos incluidos en todas las versiones del artículo 771-5 del ET. De acuerdo con las modificaciones que introdujo la reforma tributaria, a partir de 2018 empiezan a aplicar dos de estos.

#### Limite a pagos generales

En 2018, tendrán reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos en efectivo correspondientes al menor valor entre el 85 % de lo pagado (sin que supere las 100,000 LVT, equivalentes a \$3.315.600.000) y el 50 % de los costos y deducciones totales.



#### Limite a pagos individuales

Durante todo el año 2018 los contribuyentes deberán tener en cuenta que si el pago al tercero, individualmente considerado, supera las 100 LVT (equivalentes a \$3.316.000 incluido el IVA o el IVC), dicho pago deberá efectuarse únicamente a través de canales financieros.



Al respecto en el comité contable, tributario y jurídico realizado en enero se estableció lo siguiente:

i) Esta norma está vigente desde 2014 y no ha habido ningún tipo de complicación para las cooperativas,

ante la situación presentada en los últimos meses en torno a esta norma y los comentarios sobre una eventual limitación de las cooperativas para acceder al reconocimiento de los costos, gastos y demás conceptos contemplados en el artículo mencionado, se requiere una acción de incidencia ante el Ministerio de Hacienda para que se expida una normativa que aclare el punto. Al respecto,



estamos adelantando la gestión de una cita con el Ministerio de Hacienda para tal fin.

Cabe anotar que ese mismo artículo establece una política de desestimulo al uso de dinero en efectivo, a través de medidas fiscales que impulsan dicha política. Esa disposición, igualmente aprobada en la reforma de 2014, fue objeto de una modificación por la Ley 1819 de 2016, en cuanto a anticipar su entrada en vigencia para el 2018, no para 2019 como lo traía la norma del 2014. Aunque son temas diferentes, son complementarios por los efectos fiscales que deben recibir a partir de esta vigencia fiscal, por tanto, también será objeto de consulta con el Ministerio.

Se hicieron mesas para discutir la afectación para la asociación y para las entidades cooperativas de esta norma.

### **Ministerio de Trabajo. Sub-mesa Técnica intersectorial- Libranzas.**

Se llevó a cabo la reunión de la sub mesa técnica con el Ministerio de Trabajo, con el fin de definir la petición sectorial del no cobro del 1.5% por conceptos de gestión de sistemas que Colpensiones está haciendo a las cooperativas y fondos de empleados por el procedimiento de descuento por libranzas autorizados por los asociados. La posición de Colpensiones, que fue avalada por el asesor de la ministra, quien estaba coordinado la reunión, fue la de ratificar el cobro y el monto de ese porcentaje. Los argumentos en los que basan su posición es que Ministerio de Hacienda les exige un manejo presupuestal y financiero que debe generar utilidades para esa entidad y, que por tanto, ésta no puede asumir costos operacionales que afecten su flujo financiero.

Frente a esta posición Confecoop insistió en que esa decisión no tiene un soporte jurídico, pues dos leyes, la 904 y la 1527 señalan de manera expresa que a este tipo de operaciones de descuentos por libranzas no se les puede cargar ningún tipo de costos. Por ello solicitó a los funcionarios de Colpensiones que entregaran el estudio técnico sobre el cual se han basado para calcular el costo operacional y, además, reiteró la solicitud de que se responda con argumentos jurídicos referidos a la petición gremial, pues consideramos que las respuestas dadas a los derechos de petición interpuestos durante todo el año no definen el punto esencial de la discusión jurídica planteada.

Ante esta situación, Confecoop considera que las cooperativas que se encuentran afectadas por esta decisión administrativa inicien las acciones legales correspondientes. Por su parte, el gremio adelantará una gestión de incidencia que permita incluir en el proyecto de ley de libranzas que actualmente se tramita en la Cámara una disposición que corrija esta situación, por vía de interpretación legal. Se espera dar inicio a la demanda pertinente.



## **Ministerio de Hacienda. Decreto sobre Buen Gobierno.**

El Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Regulación Financiera - URF, adelanta desde mediados de 2016 un proceso de revisión de las prácticas de gobierno al interior de las entidades de la economía solidaria que prestan servicios financieros. Ese proceso está apoyado por el Banco Mundial y busca establecer un marco general para la promoción de mejores prácticas en este campo.

Durante este proceso se ha aplicado una encuesta a más de 100 cooperativas y fondos, se hicieron talleres en Bogotá, Cali y Medellín a mediados de este año, con la participación de grupos focales de 10 entidades por ciudad, respectivamente, en donde las entidades participantes presentaron sus prácticas de buen gobierno.

Con base en las conclusiones y recomendaciones del consultor del Banco Mundial, la URF preparó un borrador de decreto, el cual subió a la página del Ministerio de Hacienda para los comentarios del público, el 21 de noviembre y dio plazo hasta el 30 del mismo mes para hacer llegar los comentarios y observaciones sobre el mismo.

Dentro de las principales observaciones reportadas a la URF está la de observar el marco legal dado por la Ley 79 de 1988 para la definición de procesos internos de las entidades, los cuales deben ser reglamentados por cada cooperativa, como es el caso de los períodos de los consejos o junta, la posibilidad de reelección, la participación de los suplentes en las reuniones, asuntos que han generado inquietud en el sector por una posible vulneración de la autonomía cooperativa.

Hemos solicitado a la URF programar una reunión de trabajo con el fin de evaluar estas y las demás observaciones que hubieren podido surgir con ocasión de esta propuesta, y avanzar en un proceso de concertación previo a la expedición del decreto, pues consideramos que el fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno cooperativo, dentro del marco legal y del respeto por la autonomía, es uno de los pilares esenciales de la gestión cooperativa.

Luego de recibidas las observaciones al proyecto de decreto reglamentario sobre buen gobierno para las cooperativas de ahorro y crédito, formuladas por el sector al proyecto publicado por el Ministerio de Hacienda, Confecoop se reunió con los funcionarios de la URF de ese ministerio, con el fin de analizar la serie de observaciones de carácter jurídico, técnico, procedimental. La URF atendió las observaciones de Confecoop y se comprometió a revisar el contenido del proyecto, a partir de las mismas y de otras efectuadas por algunas cooperativas, de manera directa ante esa Unidad.





En el mes de junio de 2018, el Ministerio expidió el Decreto, que inicialmente aplica solo para cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutuales y Fondos de empleados de categoría plena.

### **DIAN. Herramienta para proceso de calificación de ESAL.**

En los servicios en línea que ofrece la DIAN a través de su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) se encuentra la "publicación contribuyentes Régimen Tributario Especial" realizada por la entidad en cumplimiento de lo indicado en el parágrafo 5° del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con dicha norma, la DIAN debe publicar en su página web, para efectos de control y para recibir comentarios de la sociedad civil, el nombre o razón social, número de identificación tributaria, representante legal e identificación y actividad económica registrada en el RUT, de las entidades que a 31 de diciembre del 2016 se encontraban clasificadas en el RUT como responsables del Régimen Tributario Especial de Renta, así como aquellas que hasta la misma fecha eran No Contribuyentes del Impuesto de Renta y Complementarios y que a partir del 1 de enero de 2017 quedaron clasificados automáticamente en el Régimen Tributario Especial.

En la herramienta publicada por la DIAN se encuentran incluidas las entidades de naturaleza cooperativa, en razón a que si bien el parágrafo 1° del artículo 19 del Estatuto Tributario dispone que a las cooperativas no les aplica el procedimiento de "calificación" dado que éstas por disposición legal ya pertenecen a dicho régimen, el parágrafo 3° del artículo 19-4, les impone la obligación de cumplir con el registro web.

Sin embargo, Confecoop aclara a las entidades de naturaleza cooperativa, que la publicación hecha por la DIAN sólo tiene fines de control y no corresponde al cumplimiento de la obligación de registrarse a través de la web, pues ésta entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018 para lo cual es necesario el decreto reglamentario cuya expedición se está esperando.

Al respecto, Confecoop ha participado en diversas reuniones con la DIAN y enviaron oportunamente los comentarios frente al proyecto de reglamentación de las entidades sin ánimo de lucro.

**Ministerio de Hacienda. Decreto 2150 de 2017. Comité Contable y Financiero-Posición gremial. Solicitud de reunión DIAN.**



El Ministerio de Hacienda expidió el decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016, en los aspectos relacionados con el régimen tributario especial, en donde se incluye a las cooperativas.

El decreto en mención, al reglamentar los aspectos propios del régimen especial para las cooperativas, establece algunas disposiciones que, por la forma confusa e imprecisa como quedaron redactadas, genera una serie de inquietudes sobre la forma como las cooperativas deben aplicar dicha disposición. Luego de la evaluación jurídica y contable inicial, adelantada a finales de diciembre y durante la segunda semana de enero, Confedcoop produjo dos comunicados, que fueron difundidos por la página web y las redes sociales.

El propósito de estos comunicados era:

- i) Informar al sector sobre la expedición de la norma reglamentaria,
- ii) Conocer opiniones sobre su contenido
- iii) Reiterar la posición de la Confederación en torno a la vigencia del régimen tributario especial, tal como era antes de la expedición de la ley de reforma tributaria y, sobre todo, a partir de la redacción, clara y expresa de cliché norma en torno al régimen que debe observarse al momento de determinar el beneficio neto o excedente cooperativo, el cual, según expresión literal de la ley debe hacerse con base en la legislación y normatividad cooperativa vigente.

En la exposición de motivos de la mencionada ley se lee de manera expresa esta posición oficial del gobierno, acogida por el Congreso al momento de aprobar la ley.

El principal logro de la pasada reforma tributaria para el sector, fue el reconocimiento y la ratificación de la naturaleza especial de las cooperativas y la manera como se determinará el impuesto a pagar, cuya base es el excedente o beneficio neto, a una tarifa del 20%, calculado de acuerdo con la Ley y la normativa cooperativa vigente. El cambio introducido por la reforma tributaria fue el desmonte de la inversión en programas de educación formal, para migrar gradualmente a un pago directo a la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN-, más no un cambio en el mencionado régimen especial.

Con la expedición del Decreto 2150 de 2017, el Ministerio de Hacienda, con apoyo de la DIAN, reglamentó el mencionado régimen tributario de las cooperativas, el cual, por la forma en la que se encuentra redactado, ha generado algunas inquietudes en el sector, siendo la más impactante la determinación de la base gravable del impuesto de renta, dada que el párrafo 2 del artículo 1.2.1.5.2.7 del mencionado decreto, al hablar de procedencia de egresos, podría ser interpretado en el sentido de que las cooperativas deben hacer "depuración" de gastos, interpretación que no es compartida por esta Confederación.

La posición de Confedcoop respecto a este tema ha sido clara desde los primeros debates del proyecto de Ley de Reforma Tributaria aprobada en 2016, y consiste en que para las cooperativas el excedente o beneficio neto, base del actual impuesto, es el que se



determine conforme a la Ley y la normativa cooperativa, es decir en la forma como lo establece la Ley 79 de 1.988.

Esta posición fue ratificada por la misma Ley 1819 en su artículo 142, al establecer que "el impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988", ya que dichos fondos justamente se constituyen a partir del excedente cooperativo que se lleva a la Asamblea General de asociados.

Lo anterior es la esencia del régimen tributario especial cooperativo y es, precisamente, la diferencia con el régimen aplicable a otro tipo de entidades; por ello no debe, a juicio de esta Confederación, existir duda en relación con la base gravable del nuevo impuesto de renta y la forma de determinarla, ya que la misma obedece a la estabilidad jurídica dada por la Ley 79 de 1988, ratificada en múltiples oportunidades por la doctrina y la jurisprudencia, recogida y señalada en forma expresa por la Ley 1819 de 2016, cuyo decreto reglamentario no puede desconocer y, por tanto, debe ser interpretado en forma armónica con el marco jurídico mencionado.

En conclusión, las entidades cooperativas de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, tienen como base gravable del impuesto de renta y complementarios, el beneficio neto o excedente calculado conforme a la ley y la normativa cooperativa, es decir, el excedente que se lleva a la asamblea general de asociados, razón por la cual no deben hacer "depuración" alguna.

Confecoop adelanta las gestiones de incidencia ante el gobierno nacional con el fin de precisar el marco jurídico de aplicación de estas normas y solicitar los ajustes o pronunciamientos jurídicos de rigor por parte de la DIAN, con el fin de unificar los criterios de aplicación que garanticen el cumplimiento cabal y expreso de la normatividad cooperativa y de las disposiciones contenidas en la Ley 1819 de 2016 y la defensa y preservación del régimen especial propio de las cooperativas.

Se hace un llamado a las cooperativas colombianas a mantenerse firme en la defensa de esta posición gremial, que no es otra cosa que reconocer nuestra naturaleza jurídica especial, máxime cuando ésta fue ratificada por la Ley 1819 de 2016".

Si bien el Decreto es confuso en su redacción, debe aplicarse e interpretarse en forma integral y armónica con la ley, pues de lo contrario sería inaplicable, en la práctica. Esta posición además implica, sin lugar a dudas de esos expertos, el hecho de que las cooperativas no tienen ni deben depurar su información al momento de declarar, presentar y pagar la renta, como algunos sectores han sugerido.

El decreto reglamentario no derogó ni cambio la ley, pero su redacción ambigua genera eventuales distorsiones interpretativas. La recomendación de los comités es aplicar de manera integral y armónica las disposiciones legales y no depurar. Posición jurídicamente



sostenible pues no se desconoce el principio de legalidad del decreto, como algunos han querido ver.

## **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

La Superintendencia reactivó el espacio de la Mesa Técnica en la cual se presentan para estudio y análisis intersectorial las disposiciones normativas o reglamentarias relacionadas con las entidades de la economía solidaria.

**SARLAFT:** La SES informó que la implementación se hará teniendo en cuenta los tamaños de las entidades, brindando plazos y requerimientos diferenciales. La decisión de establecer un régimen de excepción para algunas entidades y de tener en cuenta el tamaño de las entidades vigiladas conforme recomendación realizada por los gremios, se toma como algo muy positivo para el sector.

**BALANCE SOCIAL-**. Prueba piloto con cien entidades del sector entre cooperativas, fondos de empleados, y asociaciones mutuales con el fin de validar el formulario de captura de información por medio del cual se pretende hacer un levantamiento anual con miras a contar con cifras que permitan mostrar el balance social del sector vigilado.

**NIIF FONDOS SOCIALES:** Sustentación de la Supersolidaria ante el Consejo Técnico de Contaduría Pública- CTCP - en relación al por qué los fondos sociales cooperativos deben ser tratados contablemente como un pasivo financiero, posición que aún tiene reparos por parte del organismo técnico contable.

**INCLUSIÓN FINANCIERA.** La Delegatura Financiera de la Supersolidaria, presentó los avances en materia de apertura de corresponsales cooperativos, señalando que la dinámica muestra considerables avances, como aporte a la política de inclusión financiera planteada por las políticas públicas en esta materia. También se están estableciendo mecanismos de estandarización de procesos internos para hacer más expedito el trámite de aprobación de nuevos corresponsales.

**Recomendación del Ente de Control:** Mejorar el flujo de información y la calidad de información reportada por las entidades vigiladas, señalando que factores como la ampliación de la planta de personal, la modernización de los equipos de cómputo y las relaciones interinstitucionales con otras entidades que manejan registros de empresas de economía solidaria, son pasos necesarios que la entidad viene dando para conseguir una mejor "data" del sector en Colombia.



## **MINISTERIO DEL TRABAJO - ACCIONES DE UGPP CONTRA COOPERATIVAS DE TRABAJO. COMUNICACIÓN CONFECOOP A MINISTRA. SITUACIÓN COOMSOCIAL, INDUSTRIAS INTEGRADAS, SERVICOOPAVA.**

Continúan las acciones de la UGPP contra cooperativas de trabajo asociado, en relación con la forma como esa Unidad interpreta la legislación vigente que establece la base para determinar el pago de la seguridad social. Ante la inoperancia de la mesa técnica creada por la ministra de trabajo, una de cuyas acciones definidas como prioritarias era ésta, y en virtud de las sanciones cada vez más altas y en algunos casos prácticamente confiscatorias, entidades como Coomsocial, Recuperar, Industrias Integradas y Servicoopva han tomado o están en el proceso de decretar la disolución y liquidación de dichas cooperativas, cuya presencia en el mercado alcanza los 43, 30, 25 y 20 años.

Debido a lo anterior, la UGPP ha continuado realizando visitas a las cooperativas de trabajo asociado, requiriéndoles el pago e imponiéndoles multas que por su cuantía resultan impagables, con fundamento en una posición, que consideramos por fuera del marco legal, según la cual todos los pagos que hagan a sus trabajadores asociados, son considerados parte de la base para hacer aportes a la seguridad social y para las contribuciones especiales con destino al SENA, ICBF y cajas de compensación, sin contemplar si tienen o no carácter retributivo del trabajo realizado, en los términos de la Ley 1233 de 2008 y del Decreto 3553 del mismo año, en detrimento del principio de igualdad previsto en la Constitución Política.

La aplicación de la mencionada interpretación jurídica que ha dado lugar a la imposición de dichas multas, ha empezado a concretarse, afectando la viabilidad económica, financiera, jurídica y empresarial de estas organizaciones, obligándolas -en muchos casos- a su liquidación, lo que en la práctica conduce a la destrucción de centenares de puestos de trabajo dignos y decentes, de quienes han creído y confiado en la forma asociativa para insertarse en la economía y en el mercado laboral.

Es oportuno mencionar que de acuerdo con los reportes oficiales hechos a las distintas superintendencias que ejercen supervisión y control, las cooperativas de trabajo asociado cuentan con aproximadamente 92.000 trabajadores asociados que encuentran, en esta legítima modalidad de trabajo protegida por el artículo 25 de la Constitución Política, los ingresos necesarios para el sustento propio y el de sus familias.

El trabajo asociado cooperativo es una de las tres formas de trabajo reconocidas legal, doctrinaria y jurisprudencialmente en Colombia, cuyo objetivo es crear y mantener puestos de trabajo digno y sostenible, a través del cual se genera empresa de propiedad de los trabajadores, modalidad, que vale la pena insistir, viene siendo impulsada en muchos países como un instrumento de inclusión laboral, económica y social, además que permite concretar



los emprendimientos colectivos de trabajadores en cualquier campo de la economía, además de ser reconocido por la OIT (Resolución 193 de 2001).

El tipo de interpretaciones a que hacemos referencia que, en consideración del gremio, no tiene sustento legal, va en contravía de las disposiciones constitucionales de promoción, protección y fortalecimiento de las formas asociativas y solidarias de la propiedad.

### **DECRETO 2150 DE 2017. CONCEPTO DIAN N°481.**

La DIAN expidió un concepto interno, de obligatorio cumplimiento para sus funcionarios al momento de adelantar las acciones de fiscalización, en el cual establece una interpretación de la Ley 1819 de 2006 y de su decreto reglamentario 2150 de 2017, que desborda abiertamente el marco legal establecido para las cooperativas. Este concepto fue publicado el 25 de abril, cuando ya habían transcurrido casi dos semanas del plazo dado por la DIAN para la presentación y pago de las declaraciones de renta.

Como se había informado en la sesión de Junta del mes de abril, la posición jurídica promovida por Confecoop frente al Decreto mencionada fue acogida por muchas cooperativas del país, pero también tenemos información de que, en algunos casos, algunas cooperativas optaron por adelantar el proceso de depuración para determinar el excedente o beneficio neto.

Teniendo en cuenta esta nueva situación, que afecta la seguridad jurídica de las cooperativas, es necesario avanzar en la interposición de una demanda contra ese acto administrativo y, posiblemente, contra el mencionado decreto, con el fin de solicitar la suspensión provisional de los apartes respectivos que han generado la incertidumbre jurídica mencionada. La demanda cuesta \$160,000,000 mas IVA. Se le dio luz verde a Confecoop para contratar el pool de abogados, liderado por Gustavo Cote Peña, exdirector de la DIAN. Se presentará el miércoles 27 de junio.

### **CTA. ACCIONES FRENTE A UGPP.**

Reunión Procuraduría General de la Nación. (Delegada Seguridad Social). Respuesta Ministerio del Trabajo. Carta a director ACI, Secretaria Ejecutiva CICOPA y Oficina OIT Ginebra Suiza. Resolución Min-trabajo - parámetros para inspección.

Las CTA atraviesan por una situación crítica como resultado de la vigencia de normas encaminadas a corregir el abuso de que han sido objeto estas cooperativas, como



operadoras de intermediación laboral, de disposiciones legales de carácter tributario o de decisiones administrativas de control, tales como:

- A. Decreto 2025 de 2011. Aunque a partir de febrero de 2018 fue parcialmente anulado por el Consejo de Estado, mientras estuvo vigente restringió la contratación de cooperativas de trabajo asociado y, por ende, el normal desarrollo de éstas.
- B. Ley 1607 de 2012. Reforma tributaria. Exoneró a los empleadores del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF y de las contribuciones al sistema de seguridad en salud, de los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La norma excluyó expresamente a las entidades sin ánimo de lucro.
- C. Ley 1527 de 2012. Creó el marco general de la libranza, brindando la posibilidad de adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de este mecanismo de recaudo, pero excluyó de este beneficio a las cooperativas de trabajo asociado y a sus trabajadores asociados.
- D. Posición de la UGPP. Realiza los procesos de verificación del pago de contribuciones especiales y de la seguridad social, a partir de una interpretación según la cual todos los pagos que hagan las CTA a sus asociados, son base para liquidar dichas contribuciones y aportes, desconociendo lo establecido en la ley.
- E. Proyecto de ley del vigilante. Que elimina la posibilidad de que este tipo de servicios sea prestado bajo la modalidad de trabajo asociado cooperativo, obligando a las cooperativas a contratar bajo los parámetros del Código Sustantivo de Trabajo a su personal, con lo cual viola los derechos constitucionales que amparan este tipo de cooperativas. Se votó la semana anterior y se logró archivar el proyecto con 8 votos en contra y 12 a favor. Los congresistas quindianos apoyaron el archivo del proyecto.

El efecto de ese marco regulatorio y administrativo, ha sido la introducción de un trato desigual frente a entidades de otra naturaleza y la extinción - por incomprensión de la figura jurídica y de la decisión equivocada del Estado-, del auténtico modelo de trabajo asociado por la vía de igualarlo a la modalidad de trabajo dependiente, desconociendo de esta manera el valor de estas organizaciones para la generación de trabajo decente y digno y, lo más importante, desconociendo lo dispuesto en los artículos 13, 25, 38, 58 y 333 de la Constitución Política.

El Ministerio del Trabajo publicó para comentarios el proyecto de circular relacionado con el ingreso base de cotización de los trabajadores asociados a las cooperativas de trabajo asociado, para los aportes a la seguridad social integral. En esencia, el proyecto



corresponde a la última versión que se había trabajado conjuntamente con la UGPP y el ministerio del Trabajo hace algún tiempo y que no llegó a feliz término.

## **DEMANDA DECRETO 2150 DE 2017 Y CONCEPTO DIAN N°481.**

La demanda contra algunos apartes del Decreto 2150 y del concepto expedido por la DIAN, fue presentada y radicada por parte del doctor Gustavo Cote, con solicitud de suspensión provisional de las normas demandadas.

## **NUEVO GOBIERNO**

Seguimiento al proceso de empalme del nuevo gobierno, pero se ha observado que el sector no tiene participación ni por el lado de la Superintendencia, ni de Fogacoop ni de la Unidad Administrativa Especial para Organizaciones Solidarias -UAEOS.

La reforma fiscal que emprenderá el nuevo gobierno podría ser una oportunidad para insistir en que la Superintendencia de la Economía Solidaria se convierta en una entidad más técnica y que se redefina su objeto y su alcance.

Se insiste en la necesidad de identificar a los congresistas que conformarán la comisión intersectorial para el cooperativismo, ya que ésta podría ser la mejor vía para trabajar en defensa del sector, pues el panorama a través de las entidades gubernamentales se aprecia un tanto complejo.

Se están adelantando las gestiones necesarias con el fin de garantizar la presencia del presidente electo en el Congreso Nacional Cooperativo.

## **PROCESO DE EMPALME NUEVO GOBIERNO - TEMA COOPERATIVO.**

Con el propósito de compartir información sobre el desempeño del sector, se han llevado a cabo varias reuniones con coordinadores y asesores del proceso de empalme, designados por el Presidente Duque. El acercamiento se ha dado con los doctores Felipe Buitrago, consejero estratégico, Freddy Castro, coordinador del empalmen en el sector Trabajo y Ramiro Avendaño, encargado de revisar la institucionalidad del sector de economía solidaria.

A cada uno de ellos se le hizo una presentación general sobre la situación del cooperativismo, se le entregó el documento que tiene los lineamientos de política pública y, en el caso del doctor Avendaño, se preparó un documento relacionado con la institucionalidad pública relacionada con el sector y los posibles ajustes que desde el gremio





consideramos deben hacerse para que dicha institucionalidad tenga un desarrollo e impacto que favorezca al sector.

También se hicieron acercamientos con el Ministro de Hacienda, con el fin de informarlo de los principales aspectos que consideramos deben ser objeto de atención por dicho ministerio, especialmente en su unidad de regulación económica. En particular, se hicieron observaciones sobre la necesidad de que el gobierno tenga total claridad sobre el alcance de la definición de actividad financiera que desarrollan las cooperativas, pues una mirada limitada o restringida de dicha actividad ha derivado en la expedición de regulación que limita o desconoce oportunidades para las cooperativas financieras o de ahorro y crédito, poniéndolas en varios casos en situación de desigualdad frente a otras entidades financieras tradicionales.

Igualmente, la mesa directiva de Confecoop se reunió con el representante Oscar Darío Pérez para revisar las primeras acciones en materia de incidencia política que Confecoop adelantará ante el Congreso de la República y el nuevo gobierno. Se le expresó el interés en la coordinación de la bancada cooperativa, en la revisión de la agenda legislativa, en la coordinación de acciones frente al gobierno, en el fortalecimiento de la institucionalidad pública y en el interés sectorial en que al frente de las entidades públicas relacionadas con el sector, lleguen personas conocedoras del mismo. Igualmente, en el interés contar con la presencia del presidente en el Congreso nacional de Confecoop, para lo cual, en atención a su cercanía, se le pidió apoyo en esta gestión.

## **PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Sanción impuesta a cooperativas y fondos LEGALES, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, derivada de la aparente violación a las normas de protección al consumidor. La Confederación evaluó la situación y el contenido del acto administrativo sancionatorio y la conclusión fue que la Superintendencia carece de competencia, teniendo en cuenta que la norma que se invoca expresamente establece que aplica sólo en los casos en que la vigilancia de la actividad crediticia de la entidad no haya sido asignado a otra autoridad administrativa. Por lo anterior, se envió una comunicación a la mencionada Superintendencia, con copia a la Superintendencia de la Economía Solidaria sometiendo a su consideración esta situación, advirtiendo que Confecoop no se opone a la sanción, siempre que sean impuestas por la autoridad competente. Los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio ya se pusieron en contacto con los de la Supersolidaria y que está pendiente una reunión para definir ese punto.



## **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. COMPETENCIA FUNCIONAL PARA INVESTIGACIONES SOBRE VIOLACIÓN DERECHOS DEL CONSUMIDOR. PROCESO SANCIONATORIO A ALGUNAS COOPERATIVAS.**

La **SIC** informó sobre la sanción impuesta a **65** empresas que ofrecen créditos. De las 65 empresas sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, según informaciones publicadas por diversos medios de comunicación, 22 entidades pertenecen al sector solidario. De éstas, sólo dos cooperativas no están enviando sus reportes a la Superintendencia de la Economía Solidaria. De las 22, 18 son cooperativas y 4 son fondos de empleados. De las 18 cooperativas, 4 ejercen la actividad financiera y 14 se dedican a la actividad crediticia en el modelo denominado aporte y crédito.

De las 14 dedicadas a la actividad crediticia, según una revisión de cifras reportadas y páginas web, buena parte de ellas se dedican a otorgar créditos predominantemente bajo la modalidad de libranza.

En algunos casos se pueden inferir modelos cooperativos en los cuales existe un aporte social muy bajo para la vinculación, tasas de interés al borde de la usura, cuotas de afiliación no reembolsables, hechos que, aunque son legales se apartan de la filosofía y la doctrina cooperativa en su forma auténtica. El hecho cierto es que en general las cooperativas sancionadas son cooperativas legalmente constituidas, vigiladas por la Supersolidaria y que llevan un buen tiempo en el mercado, independientemente de que las sanciones claramente están fuera de la competencia de la SIC conforme al marco legal actual.

Otro dato para tener en cuenta es que la suma de las sanciones para este grupo de entidades asciende a la suma de \$1.200 millones de pesos, una interesante fuente de ingreso para la entidad que sanciona o para el Estado según se determine.

Como resultado de la gestión adelantada ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, se llevó a cabo una reunión con la Directora de Investigación de la Delegatura para la Protección al Consumidor, en donde tuvimos la oportunidad de presentar nuestras inquietudes en torno al proceso administrativo adelantado por ese ente de control sobre las actividades de colocación de crédito por parte de las cooperativas, y las sanciones impuestas por la aparente violación a las normas sobre protección del consumidor.

De acuerdo con la SIC, es esta Superintendencia quien tiene una competencia preferencial para asumir los casos de denuncias que involucren los derechos de los consumidores, independientemente de la entidad prestadora del servicio. Además, se nos informó, que estas acciones han sido coordinadas con la Superintendencia de la Economía Solidaria y que esta última entidad conoce del procedimiento y remite, cuando así lo considera, a la SIC los casos en que se está afectando presuntamente los derechos de los consumidores.



El gremio insistió en que las normas que regulan la competencia funcional de la Supersolidaria, contenidas en los artículos 34 a 36 de la Ley 454 de 1998, así como las disposiciones relacionada con el consumidor financiero - Ley 1328 de 2009, la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor (artículos 45 y 55), el decreto 1368 de 2014, reglamentario de esta ley y el decreto 4836 de 2011, artículo 1, numeral 22, señalan que en los casos en que una entidad que otorgue crédito no esté sometida a la vigilancia especializada del Estado, su actividad de crédito será supervisada por la SIC, caso que no aplica a las cooperativa que tiene su propio ente de control y supervisión.

No obstante, este análisis normativo, las dos superintendencias insisten en la competencia de la SIC. En conversación sostenida con la SES, me mencionó sobre la existencia de una disposición especial que serviría de soporte a este procedimiento. Estamos atentos a recibir dicha norma para proceder a evaluar integralmente la situación y a fijar una posición gremial integrada y unificada al respecto. A fecha de este informe, no se conocen las normas mencionadas.

## **MINISTERIO DEL TRABAJO**

El Ministerio del Trabajo publicó para comentarios el proyecto de circular relacionado con el ingreso base de cotización de los trabajadores asociados a las cooperativas de trabajo asociado, para los aportes a la seguridad social integral. En esencia, el proyecto corresponde a la última versión que se había trabajado conjuntamente con la UGPP y el ministerio del Trabajo hace algún tiempo y que no llegó a feliz término.

## **REGLAMENTACIÓN MEN RECURSOS EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular Externa No. 26 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual establece orientaciones y criterios para la aplicación de la inversión en programas de educación superior para los años 2017 y 2018.

Esta circular fue expedida por el Ministerio luego de que Confecoop adelantara varias reuniones con dicha cartera, en las que el propósito fundamental fue velar por preservar la autonomía que reconoció a las cooperativas la Ley 1819 de 2016, para llevar a cabo la inversión en educación superior, finalidad que se logró. En ese sentido, a través de dos boletines, Confecoop había dado orientaciones al sector para la aplicación de esos recursos.

Igualmente, la Confederación insistió en la necesidad de no incorporar trámites engorrosos -como los que existían anteriormente - para obtener la certificación que avale ante la DIAN



la realización de la inversión, objetivo que también fue alcanzado, en la medida en que el Ministerio ratificó que dicha certificación sería expedida directamente por la respectiva institución de educación superior.

La disposición define los conceptos de "cupo" y "programa" para efectos de la aplicación de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, de manera que exista claridad a la hora de la destinación autónoma a realizar por las cooperativas.

¿Se les establece a las instituciones de Educación Superior Públicas criterios para recibir los recursos que financiarán cupos y programas, indicando además que las cooperativas podrán financiar cupos y programas a través del ICETEX mediante el establecimiento de fondos en administración individuales por entidad o mediante fondo en administración común.

Finalmente, la Circular Externa en su Anexo 1. Lista las 61 Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento a las normas en cuestión.

La circular en cuestión recogió la posición gremial facilitando y aclarando la manera como las cooperativas realizarán la destinación de los recursos para la educación superior pública en el marco de su régimen tributario especial.

## **CONFORMACIÓN DE LA BANCADA PARLAMENTARIA COOPERATIVISTA Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**





Las distintas gestiones adelantadas por el Sistema Nacional de Integración, desde las respectivas regiones, se consolidó en desarrollo del 17° Congreso Nacional Cooperativo, donde se suscribió un acuerdo con los congresistas que conforman la nueva bancada cooperativista y de la economía solidaria, para la creación de una comisión accidental que facilitará el trabajo por la defensa del modelo cooperativo, constituyéndose en un espacio fundamental para adelantar las acciones de incidencia política que redunden en beneficio del sector.

Con la presencia y respaldo de 5 Senadores y 12 Representes a la Cámara se dio inicio el miércoles 12 de septiembre al trabajo de la Bancada cooperativa y de la economía solidaria, iniciativa promovida por la Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop, como parte de su Programa "Cooperativas por Colombia", que busca promover y consolidar la presencia de este tipo de organizaciones como gestoras del desarrollo humano con equidad en el país.

En esta reunión se presentó el panorama actual en cifras del sector cooperativo y de fondos de empleados y un marco general de la situación sectorial con el fin de dejar sentadas las bases para la construcción de la Agenda de Trabajo que impulse el fortalecimiento de la economía cooperativa y solidaria del país.

Como resultado de esta reunión se definió una hoja de ruta para avanzar con la propuesta sectorial de política pública frente al Plan Nacional de Desarrollo, a partir de la presentación de un documento que recoge iniciativas de desarrollo, fortalecimiento, promoción y fomento en las múltiples áreas económicas en donde hoy hacen presencia las cooperativas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como el fortalecimiento de la institucionalidad pública al servicio del sector, incluyendo los aspectos relacionados con la supervisión y control de carácter técnico.

La hoja de ruta definida incluye, además, la formulación de una propuesta en materia tributaria, la definición de mecanismos de información y comunicación que permitan dar a conocer los avances de las Comisiones Accidentales creadas recientemente por las Plenarias de Senado y Cámara para impulsar los asuntos sectoriales y el acompañamiento permanente al sector en sus acciones de incidencia ante el Estado y el Gobierno. Ya se informó a Presidencia la creación de la Bancada.

## **BALANCE GREMIAL, ACADÉMICO Y POLÍTICO DEL 17° CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO.**

La realización del XVII Congreso Nacional Cooperativo superó las expectativas en cuanto a número de asistentes, pues estuvieron 1.085 personas, lo cual fue el resultado de un esfuerzo articulado: asistieron personas procedentes de 24 departamentos, de más de 200 cooperativas que desarrollan sus actividades en 15 renglones económicos; 14 fondos de empleados; académicos, funcionarios del gobierno y los medios de comunicación



### **MINISTERIO DE VIVIENDA.**

Se adelantan gestiones ante el despacho del ministro con el fin de concretar una reunión con el sector, encaminada a presentar las acciones que, desde el cooperativismo, fondos de empleados y asociaciones mutuales se adelantan en materia de financiación de vivienda. El ministerio ha presentado su nueva política de estímulos encaminada a que más colombianos acceda a casa propia, que se traduce en 6 líneas, entre ellas, "Mi casa ya" y "Semillero de propietarios", en los cuales, con una extensión de la política pública para acceso a vivienda, la creación del Fondo FRECH cooperativo (incluido en la propuesta de política pública) o el redireccionamiento de recursos entregados por el sector, como por ejemplo, un porcentaje del mayor valor pagado por la cuota de contribución podría establecerse un programa desde el sector con amplia cobertura, pertinencia y visibilidad.

### **SENA.**

Emite un comunicado donde aclara que no puede certificar ni dictar cursos básicos de cooperativismo

### **BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.**

La Banca de las Oportunidades y Confecoop acordaron llevar a cabo una serie de capacitaciones presenciales en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Armenia, Medellín y Neiva, durante el mes de octubre, dirigidas a Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, cuya temática central será resaltar la importancia de la adecuada administración de la información y los procesos de reporte a diversas entidades, tales como los organismos de control y las centrales de información financiera, como una herramienta de gestión y de visibilización del impacto que en materia de inclusión económica y financiera, hacen este tipo de entidades en nuestro país.

### **OIT**

**La directora de la Oficina de Cooperativas de la OIT, manifestó el interés de la organización en contribuir en procesos de consolidación de datos estadísticos del movimiento cooperativo y de la economía solidaria, de forma que puedan mostrar su verdadero impacto en la economía, así como la conformación de marcos jurídicos adecuados para el cooperativismo. Esto por la cantidad de información diferente que tienen los estamentos gubernamentales del sector; DIAN, SES, Ministerios, etc.**



### 3.3 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Logramos la autosuficiencia financiera y estamos en búsqueda del desarrollo socioeconómico mediante una eficiente gestión de los recursos y el fortalecimiento de la Estructura económica.

QUINDÍO SOLIDARIO está permanentemente ampliando su portafolio de productos y Servicios complementarios de educación, asistencia empresarial y cultura, con un alto valor agregado, con valores diferenciales para asociados, pero siempre garantizando oportunidad de acceso, asesoría, respuesta y calidad del servicio que se contrata, lo que contribuye a generar un bienestar económico entre nuestros asociados.

#### USO DE LOS SERVICIOS

El promedio de uso de servicios por asociado, lo dividimos por eventos, de la siguiente manera.

Asistencia a Asambleas: 100% asociados.

Durante la vigencia 2018 asistimos a 63 asambleas a las cuales fuimos invitados.





Seminarios:

92% asociados



CURSO	DIRIGIDO	ASOCIADOS	NO ASOCIADOS	TOTAL
Seminario Cierre Contable Y Fiscal	Asociados	42	0	42
Curso Básico En Cooperativismo	Fondo De Empleados Icbf	0	18	18
Curso Básico En Cooperativismo	Coohobienestar	25	0	25
Asociatividad En El Quindío, Una Apuesta Por El Desarrollo	Varios	74	20	94
Curso Básico En Cooperativismo	Becados	0	49	49
Estructuración De Proyectos De Primera Infancia	Cooascender	0	53	53





Curso Básico En Cooperativismo	Becados	0	46	46
Seminario Implicaciones Contables Decreto 2053 De 2017	Asociados	30	0	30
Inducción Al Cooperativismo	Avanza	10	0	10
Seminario Facturación Electrónica Y Conciliaciones Tributarias	Asociados	42		42
Inducción Al Cooperativismo	Avanza	8		8
Curso Básico De Cooperativismo	Asociados	14		14
Curso Básico De Cooperativismo	Fodecom	18		18
Curso Básico De Cooperativismo	Fondo Uniquindío	17		17
Actualización De Directivos	Cootracaice	16		16
Curso Básico De Cooperativismo	Asociados	38		38
Presentación Guía Para Directivos (Consejos De Administración Y Juntas Directivas)	Varios	21		21
Competencias Transversales	Coasmedas		15	15
Habilidades Para Liderar	Coasmedas		12	12
Presentación Guía Para Directivos (Comités De Control Social Y Juntas De Vigilancia )	Varios	40	5	45
Curso Básico De Economía Solidaria	Varios	65		65
Curso Básico De Economía Solidaria	Varios	22		22
Administración Del Riesgo En El Sector Solidario	Varios	27	1	28
Curso Básico De Cooperativismo	Varios	46	0	46
Inducción Al Cooperativismo	Avanza	10	0	10
Curso Básico De Cooperativismo	Coop. Territorio Nuestro	22	0	22
Curso Básico De Cooperativismo	F.E Universidad Del Quindío	21	0	21
Taller De Elaboración Y Preparación De Informes	Varios	14	0	14



Seminario Practico: Presentación Y Elaboración Información Exógena	Varios	22	1	23
Curso Básico De Cooperativismo	Varios	44	0	44
Curso Básico De Cooperativismo	Varios	31	0	31
Los Asociados En La Era Moderna	Varios	41	0	41
Presentación Guía Para Directivos (Consejos De Administración Y Juntas Directivas)	Varios	21	0	21
Curso Básico Economía Solidaria Coovisenal Y Cooburquin Semipresencial	Coovisenal - - Cooburquin	88		88
Competencias Transversales	Coasmedas	0	15	15
Habilidades Para Liderar	Coasmedas	0	12	12
<b>TOTAL PERSONAS CAPACITADAS</b>		<b>869</b>	<b>247</b>	<b>1116</b>

Seminarios: 80% asociados  
 Cursos Básicos: 83% asociados  
 Capacitaciones Privadas: 100% asociados  
 Consultas escritas: 80% asociados  
 Consultas telefónicas: 90% asociados

PROMEDIO DE USO DE SERVICIOS: 93%

Este indicador mejoró con respecto del año 2018 que se ubicaba en el 90%, el mismo indica que de cada 10 consultas y participaciones, 9 son asociados, el otro puede ser entidades no asociada o personas que aún no han conformado su empresa solidaria.





Durante el 2018 logramos convocar para seminarios y capacitaciones a 1.116 personas.

Un resumen en los indicadores de la cobertura de servicios por parte de la Asociación a diciembre 31 de 2018, nos muestra el siguiente comportamiento:

### **Asesoría a Entidades y Personas para Constitución de Empresas Solidarias**

De cada 10 personas que se acercan a QUINDÍO SOLIDARIO para pedir asesoría en constitución de cooperativas o fondos de empleados, solo 2 realmente tienen la necesidad de constituirla, las otras 8 necesitaría de una empresa con ánimo de lucro o la actividad que quiere desarrollar no cabe dentro del modelo escogido.

De las 5 posibles empresas que se pudieran formar, solo llega a feliz término 1.

Durante el 2018 se asesoraron cerca de 40 personas con interés de conformar una entidad cooperativa, se les explica el procedimiento para constitución, las responsabilidades tributarias y legales, no sin antes realizar una evaluación a las necesidades que tienen para determinar si este tipo de entidades es la que realmente necesitan. Este número de personas asesoradas conformaron dos empresas cooperativas.



### **Empresas Comerciales y Estatales Asesoradas**

Durante el 2018 seguimos en la tarea de defender la imagen y difundir el modelo cooperativo, por ello, asesoramos a distintas entidades estatales y privadas que o bien tenían algún problema con empresas cooperativas o querían conocer más el esquema para conformar una empresa solidaria. Entre ellas están: Hospitales de Montenegro, Génova y



Calarcá, Actuar, Universidad EAM, Universidad del Quindío, Universidad La Gran Colombia, Grandes Superficies.

### Revisión y Reforma de Estatutos, Adecuación Documentación Legal

Se le hizo reforma de estatutos a 16 entidades asociadas, adecuándolos a la normativa vigente y las nuevas necesidades de la empresa, pero siempre respetando el objeto social para el cual fue creada. Se crearon reglamentos para 27 empresas asociadas.

INDICADOR	BASES	VALORES	%	INTERPRETACIÓN
<b>Asesorías en Constitución</b>	No. constituciones	2	4%	El 4% de las asesorías ofrecidas para constitución de nuevas entidades solidarias se han cristalizado en empresa.
	No. Asesorías	50		
<b>Emisión de conceptos</b>	No. conceptos escritos emitidos	131	2.2	En promedio, los asociados han recibido dos conceptos (escritos o personales) en temas específicos, durante el 2018.
	No. Total de Asociados Activos	58		
<b>Mantenimiento entidades</b>	No. de mantenimientos realizados	123	2,1	En promedio, los asociados han recibido 2 visitas de mantenimiento.
	No. Total de Asociados	58		
<b>Consultas oficina</b>	No. asesorías promedio diario	10	13%	El 13% de las empresas cooperativas se asesoran diariamente en nuestra empresa.
	No. total de empresas cooperativas	72		
<b>Asistencia a eventos (total Sector)</b>	No. promedio de participantes por evento	35	48.6 %	El 48,6% de las empresas solidarias legalmente constituidas en la región, participa de los eventos educativos que realizamos.
	No. Total de entidades coop.	72		
<b>Asistencia a eventos (asociados)</b>	No. promedio de participantes por evento	35	60%	El 60% de las empresas asociadas asisten a nuestros eventos educativos.
	No. Total de asociados Activos	58		

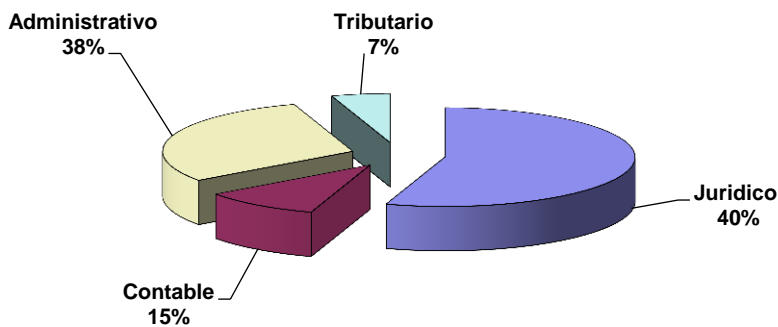


Se sigue trabajando por el apoyo de todas las entidades asociadas, fomentando la necesidad de estar afiliados, teniendo como estrategia la oportunidad en las consultas que realizan los asociados, que en todos los casos es inmediata. Este servicio, que nos caracteriza, hace que las empresas no asociadas piensen en la afiliación a la asociación como una herramienta administrativa.

### **Temas consultados**

Los temas de reiterada consulta son:

- Asambleas.
- IVA e impuestos obligados para las cooperativas
- Base de cotización a seguridad social.
- Debido proceso para sancionar.
- Distribución de excedentes.
- Exención de retención en la fuente.
- Obligaciones y funciones del Gerente
- Funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal.
- Funciones y atribuciones para órganos de Administración y Control
- Impuesto de Industria y comercio
- Códigos de conducta y conflictos de interés
- Pagos de seguridad social por parte de la Cooperativa.
- Registro Ante cámara de comercio.
- Fondos de Reposición
- Obligaciones de descuentos de las empresas públicas y privadas
- Créditos
- Rodamiento
- Supervisión de supertransporte y supersolidaria.
- Tasa contribución.
- Manejo de Activos



### Proporción de temas consultados

El tema más consultado sigue siendo el jurídicos (55%), subiendo 15% con respecto al 2006, sigue primando la consulta por tener vacío en el estatuto de la empresa, continúa el tema administrativo, destacándose el manejo de

Asambleas y el funcionamiento de los órganos de dirección y control, le prosiguen en su orden los temas contables (15%) y tributarios (7%), en los cuales se destacan los impuestos nacionales y locales.



### 3.4 AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Somos un organismo sin filiaciones políticas, la imagen neutral nos caracteriza y nos permite seguir con nuestra labor de interlocución con todos los sectores políticos, económicos y gremiales, sin ningún problema.

Teniendo lazos cercanos con los órganos de supervisión (Superintendencia de la Economía Solidaria, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerio de Protección Social y DIAN), nos hemos mantenido neutrales y hemos podido colaborar a las entidades cooperativas a solucionar sus problemas ante estos estamentos.

Continuamos siendo independientes y autónomos en la parte económica, muestra de ello el ofrecimiento de servicios gratuitos a los asociados (consultorías, asesorías y algunas capacitaciones)

#### **PLAN DE DESARROLLO**

Durante el año 2018 los planes de acción táctica de la Asociación se cumplieron en un 100%, destacándose el eje de educación y la prudencia en el manejo de los gastos y erogaciones.

#### **CONTABILIDAD**

Se garantizó la información contable de manera oportuna y confiable. Se Garantizó el cumplimiento de las obligaciones (tributarias, seguridad social)

#### **SEGURIDAD SOCIAL**

Durante el año 2018 se cumplió con todas las obligaciones de seguridad social de manera oportuna.

#### **IMPUESTOS**

Se cumplió de manera oportuna y en su totalidad con todas las obligaciones tributarias como retención en la fuente, declaración de renta, tasa de contribución y reportes ante la Superintendencia de Economía Solidaria.



La asociación fue beneficiaria en el año pasado y en este del programa nacional **40 MIL NUEVOS EMPLEOS**, que apoya a los empresarios que aportan parafiscales con la mitad del costo total de un empleado, siendo obligatoriamente este un recién egresado de una Universidad, un instituto o un colegio público. De esta forma, logramos crear un Nuevo puesto de trabajo: tesorería y este 2018, se creó el cargo de coordinador de proyectos.

### 3.5 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

#### PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS

La Asociación sigue cumpliendo con el principio de información enviando a las entidades asociadas todas las nuevas normas de los entes gubernamentales, además actualizando a las entidades asociadas por medio del Boletín, en el año 2017 se enviaron informadores de manera quincenal, al menos.

Para cuidar el medio ambiente, se envía al correo electrónico de los asociados este documento y por esta misma vía, las últimas normas que aplican a las asociadas.

La Asociación está acreditada por la UAEOS, Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias para impartir educación en Economía Solidaria y para el trabajo asociado.

#### SERVICIOS EDUCATIVOS ABIERTOS

Se llevaron a cabo 46 actividades entre Cursos, Talleres, Seminarios y encuentros con una asistencia total de 1116 personas, lo que representa un promedio de 35 personas por evento.

La proporción en género fue: 45,7% hombres y 54,3% mujeres, cambia la







tendencia de los años anteriores, en donde un alto porcentaje de personas capacitadas eran mujeres (casi el 70%), hoy, aunque siguen siendo las mujeres las que más se capacitan, los hombres tuvieron un aumento de más de treinta puntos.



Las edades de las personas formadas fluctuaban así: el 10% menor de 30 años, el 68% están entre 30 y 40 años y el 22% restante era mayor de 40 años. Esto nos demuestra que el sector tiene personas jóvenes, pero en una etapa de producción intelectual interesante, trabajando y capacitándose en los quehaceres cooperativos.

En cuando al nivel educativo, observamos que el 25% de los atendidos solo tiene formación básica (hasta bachillerato), otro 42% son técnicos, un 20% es universitario y el 15% de los capacitados tienen una especialización.

### 3.6 COOPERACION ENTRE COOPERATIVAS

La Asociación apoyó de manera irrestricta a la única Central Cooperativa de segundo grado que queda en el país: COOPCENTRAL, abriendo sus puertas para que atendiera sus negocios desde la asociación y apalancara con créditos a las entidades solidarias de la región.

#### Promoción otros eventos

PROMOCIÓN DE EVENTOS NACIONALES DE OTRAS ENTIDADES	
ACTIVIDAD	ASISTENTES ARMENIA
Encuentro de Cooperativas de Ahorro y crédito	5
Congreso Cooperativo	18





Se promovieron 2 eventos nacionales, con la asistencia de 23 personas representando el departamento.

Se realizó la tercera integración de funcionarios y órganos de administración y de control de empresas cooperativas del Eje cafetero, logrando que 120 personas participaran en este día de conocimiento y esparcimiento. Se repetirá en cada departamento, el 2019 se hará en Risaralda.

### 3.7 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Se están desarrollando programas de capacitación cooperativa gratuita a comunidades vulnerables, además, estamos realizando cursos abiertos a los asociados, para que sin costo o con costos mínimos capaciten su personal y sus agremiados.

Se sigue asesorando permanentemente a asociaciones rurales, sin costo, para disipar dudas en temas administrativos, contable y tributarios.





## APOYO EDUCATIVO PARA RECLUSAS DE LA CARCEL MARIA CRISTINA

Se sigue con el apoyo de las becas para 10 reclusas de la cárcel Maria Cristina, ya están cursando su 5 semestre con notas por encima de 4. Este es un apoyo real a la reinsertación a la sociedad de estas personas.

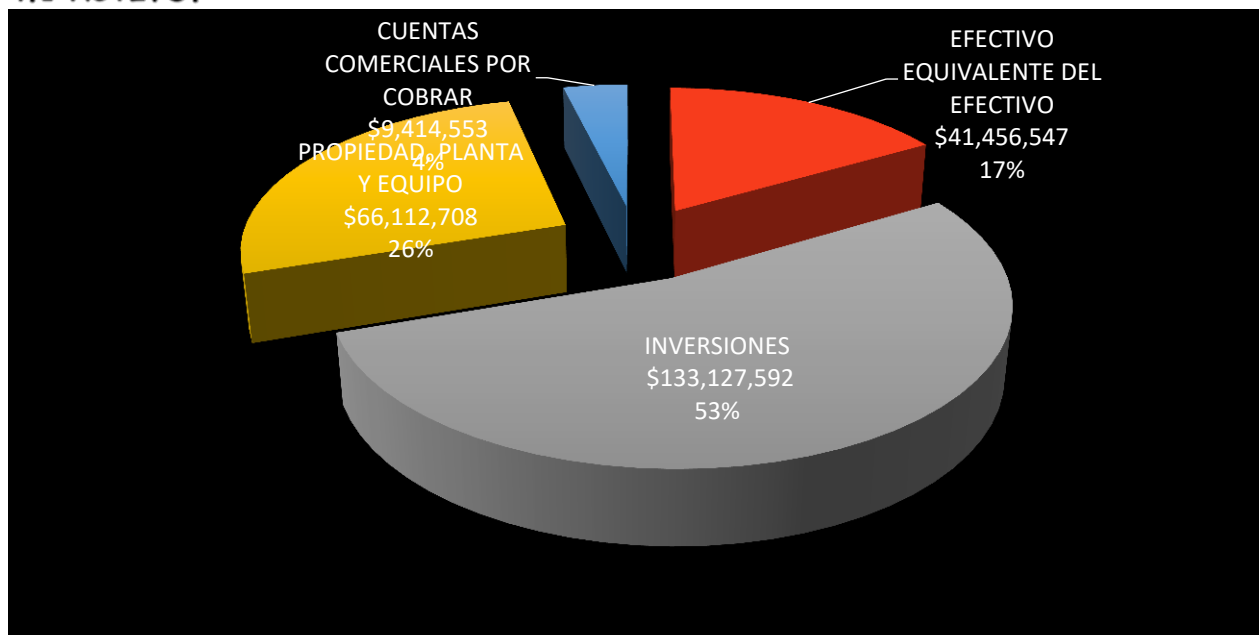
## 4. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN.

Durante el 2018 QUINDÍO SOLIDARIO registró un desempeño financiero favorable por décimo octavo año consecutivo, es decir, que a pesar que el objeto de esta entidad no es generar excedentes sino servicio, nunca ha presentado pérdida en los balances presentados en las siete Asambleas anteriores.

Este desempeño financiero estuvo soportado básicamente en el apoyo de los asociados, en la realización de importantes eventos sectoriales y en la adecuada administración de los recursos, todo lo cual permitió desarrollar cabalmente las actividades de representación y defensa que adelanta la entidad.

El presupuesto de ingresos de la asociación está integrado principalmente por dos componentes: Las cuotas de sostenimiento pagadas por los afiliados y la ejecución de proyectos especiales al servicio del cooperativismo.

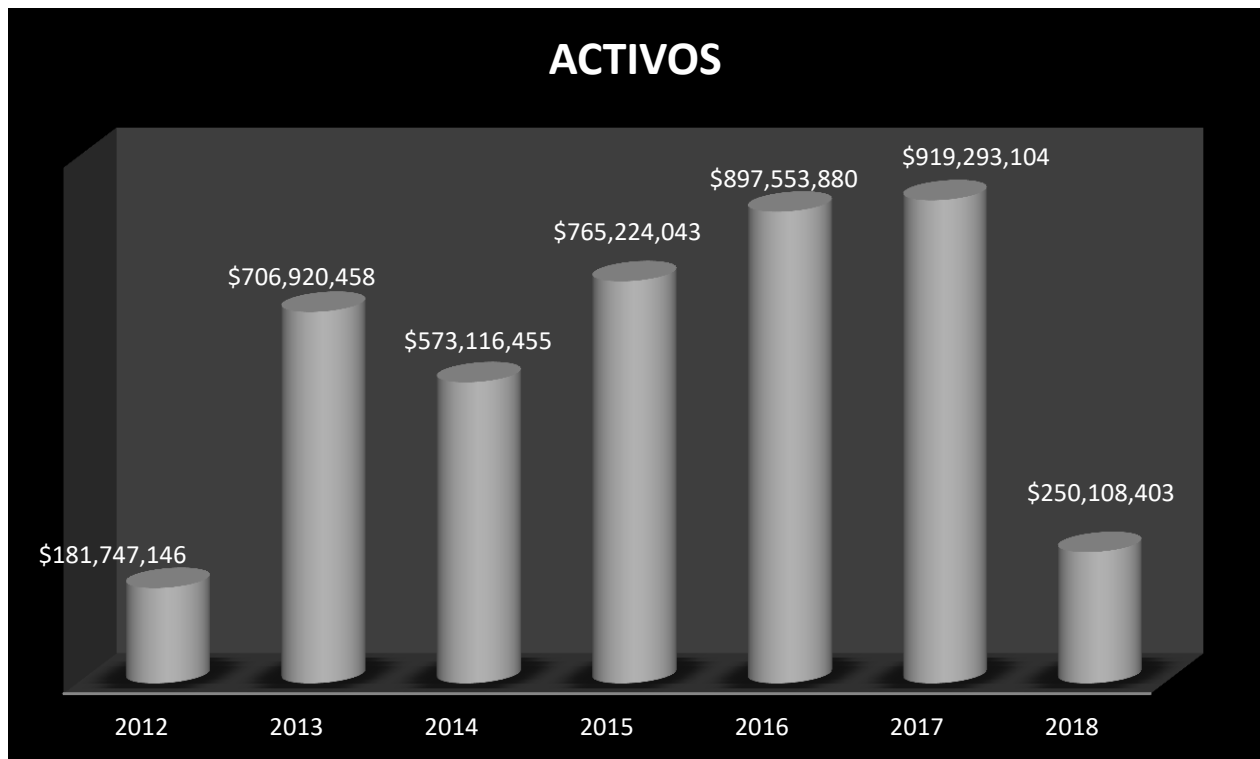
### 4.1 ACTIVO.





Los activos de la asociación están representados por: Disponible (\$41.5 millones) equivalente al 17% del total del activo, dentro de este rubro, se encuentran \$27.7 millones de la fiducia de educación formal, que se ejecutaran en marzo de 2019; Inversiones Temporales (CDAT por \$133,1 millones), equivalente al 53%, las cuentas por cobrar que ascienden a \$9,4 millones, que representan el 4%, todo debidamente provisionado; la propiedad planta y equipo que suman \$66,1 millones, correspondientes al 26%, depreciado conforme a las normas NIIF.

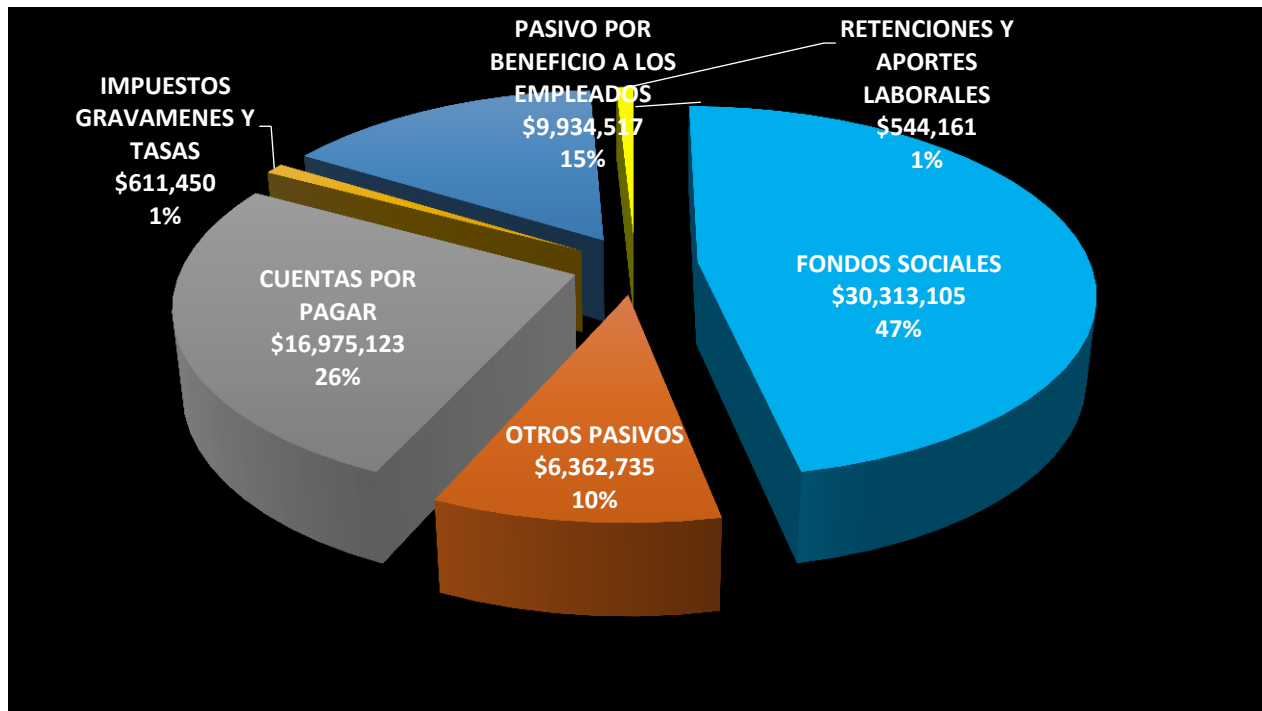
El comportamiento del Activos en los últimos años ha sido el siguiente:



El activo disminuyó en 669 millones debido a que la Fiducia que se tiene para inversión en educación formal, se tuvo que trasladar a la Universidad a finales de diciembre, por cambio en la legislación vigente.



## 4.2 PASIVOS



El pasivo de la entidad está representado en: cuentas por pagar \$16,9 millones correspondientes al 26%. Los Fondos Sociales, son el pasivo más representativo, en ellos está la Fiducia para educación formal, remanente a ejecutar en marzo 2019: \$27.7 millones y el nuevo fondo El beneficio a empleados, que son las cesantías de los empleados de la asociación, equivalen al 15% del pasivo y son de \$9.9 millones, que se cancelaron en febrero de 2019. Las Retenciones y aportes laborales eran de \$544 mil y los impuestos a cancelar en enero son de \$611 mil pesos, equivalen al 1% de los pasivos de Quindio Solidario.

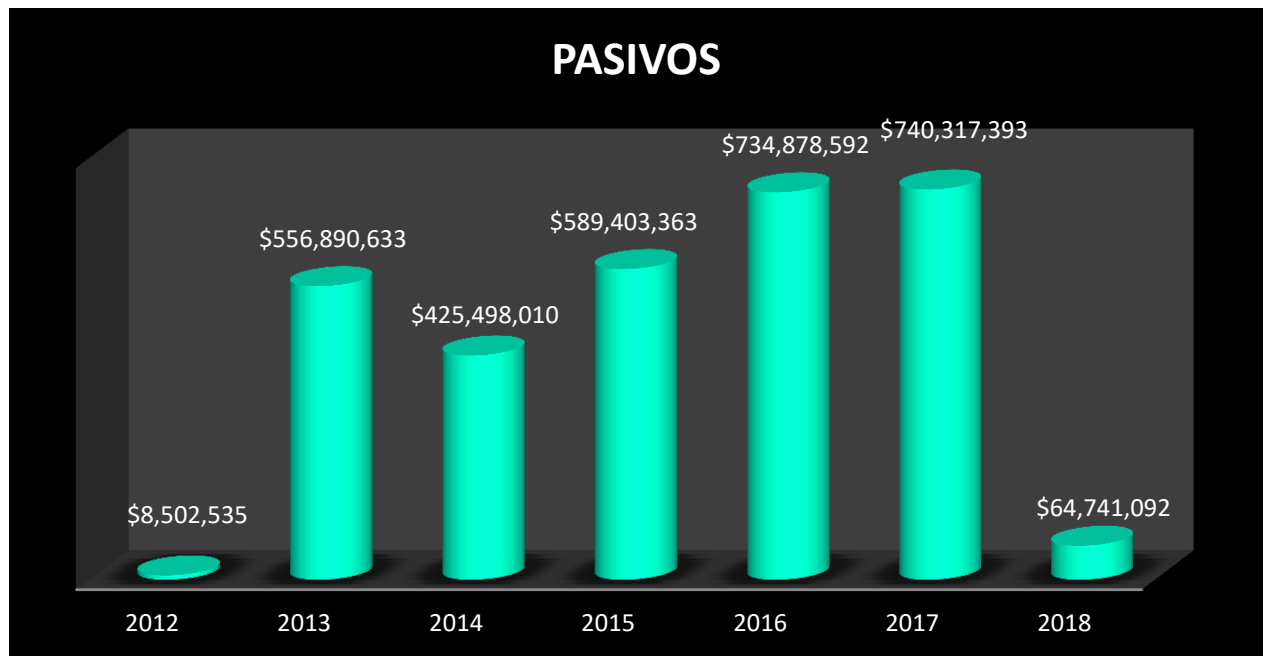
Comparado con el año anterior se aumentó el disminuyó en \$676 millones, por el cierre del convenio con el Ministerio de Educación para educación Formal (Becas Universidad del Quindío).

La asociación se sigue caracterizando por el manejo juicioso y prudente de sus obligaciones, tal como lo demuestra el balance.

A la fecha, no se tienen obligaciones pendientes con los entes de control, incluyendo en estos a la DIAN.



El comportamiento del pasivo en los últimos años ha sido el siguiente:



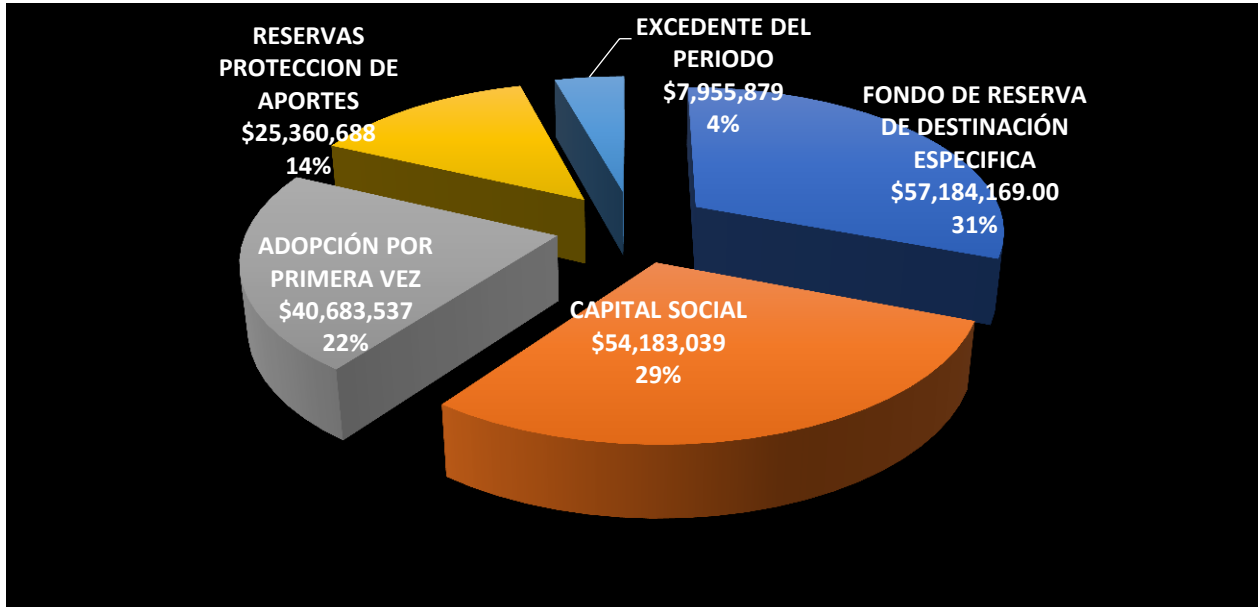
#### 4.3 PATRIMONIO

El patrimonio de la asociación muestra una tranquilizadora tendencia creciente, ubicándose al cierre del ejercicio en \$185.367.311, aumentando en \$6.391.601 con respecto al año inmediatamente anterior, lo cual equivale al 3.6%.



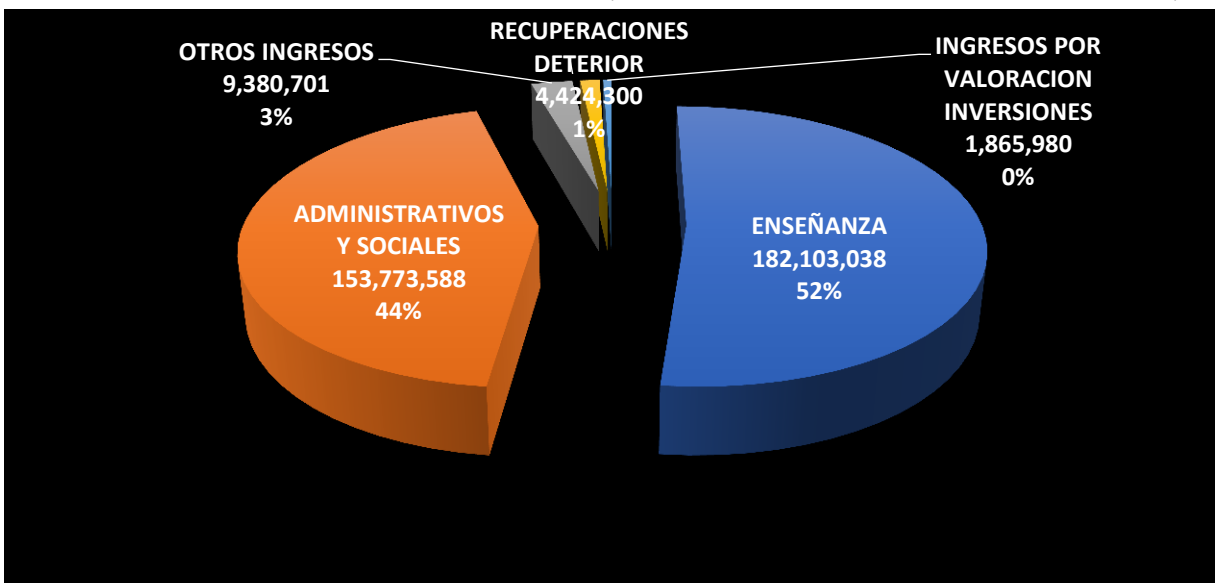


El patrimonio está compuesto por capital social (\$54,183 millones) que es el 29.23% del rubro; las reservas que ascienden a \$25,360 millones, que equivalen al 13.68%; la adopción por primera vez de NIIF, que asciende a \$40.683 millones, monto que representa el 21,95% del patrimonio, y el resultado del ejercicio que es el 4,29% (\$7,955 millones).



#### 4.4 INGRESOS

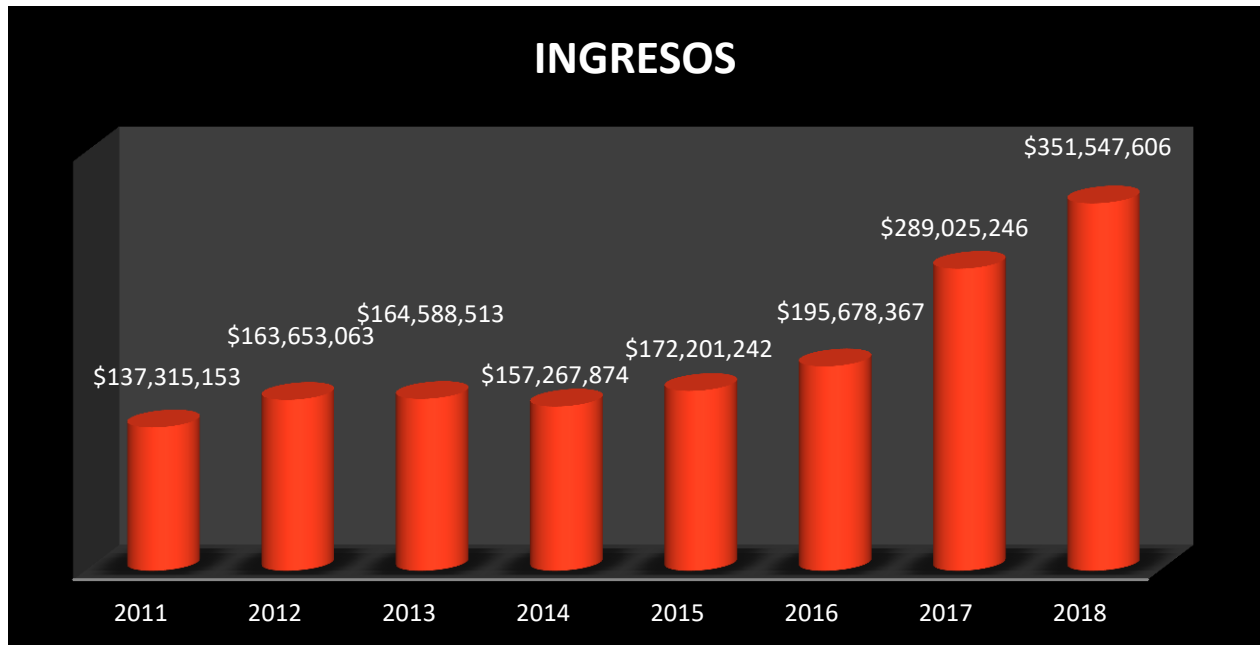
Del total de ingresos propios, que suman \$351.548 el 43% son por cuotas de sostenimiento y apoyos directos de las entidades, que suman \$153.774 millones. Los ingresos por seminarios y eventos fueron de \$182.103 millones, equivalentes al 51.8% y por otros ingresos fueron de \$15.7 millones, correspondientes al 4%, estos se dieron por





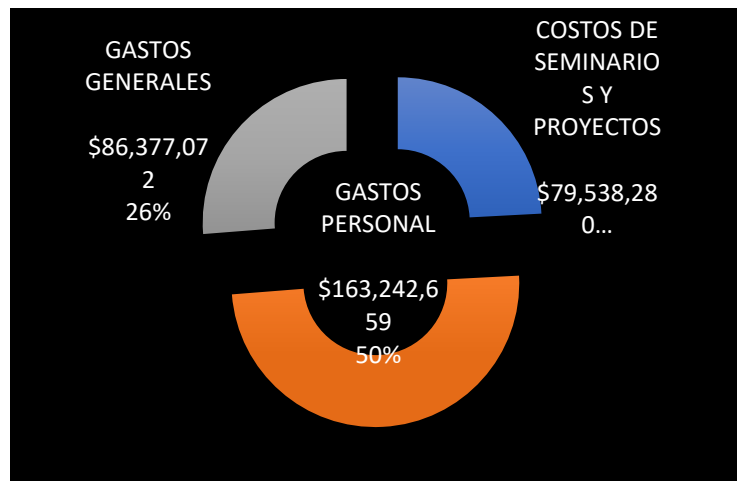
recuperación de deterioro de cartera y por valoración de inversiones.

El crecimiento en los ingresos con respecto al año anterior fue de \$62.522.360, que equivale al 21,6%. La siguiente gráfica muestra la evolución de los ingresos desde el año 2011:



#### 4.5 COSTOS Y GASTOS

Los componentes de los costos y gastos lo dan: gastos de personal que ascienden a \$163.242.659 millones, equivalentes al 61,82% de los costos y gastos, gastos generales estuvieron en el orden de \$86.377.082, que representan el 32,71%. De estos rubros y los costos de los servicios educativos asciende a \$79.538.280, para un total general de costos y gastos de \$343.591.725.

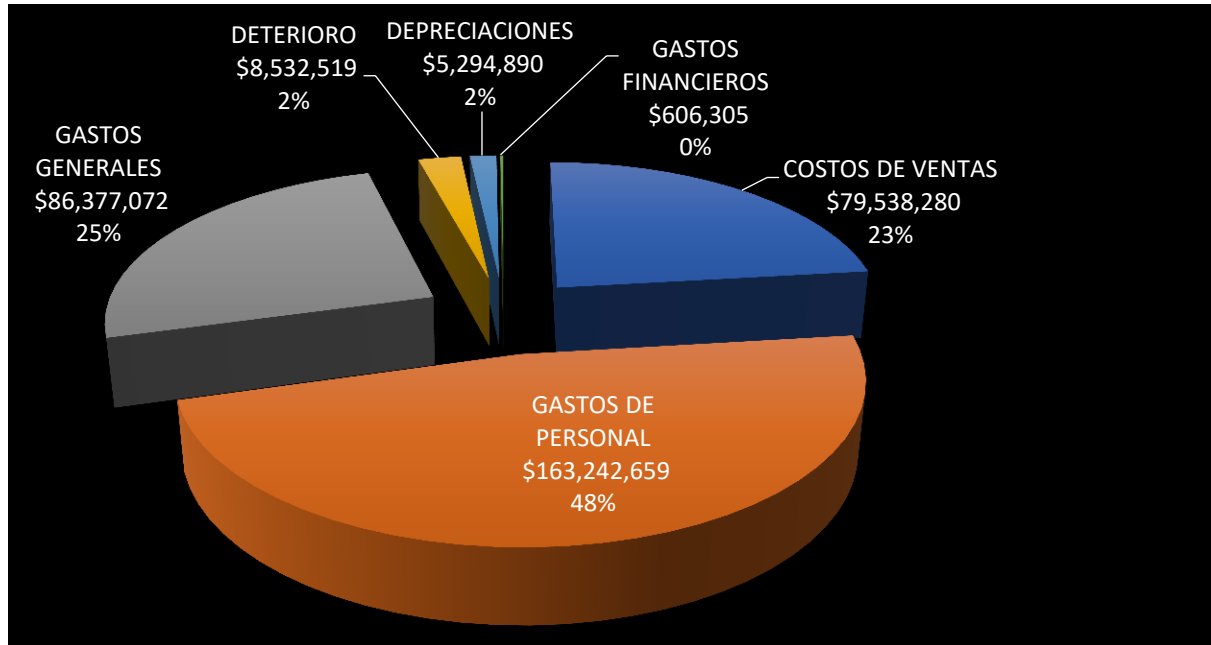






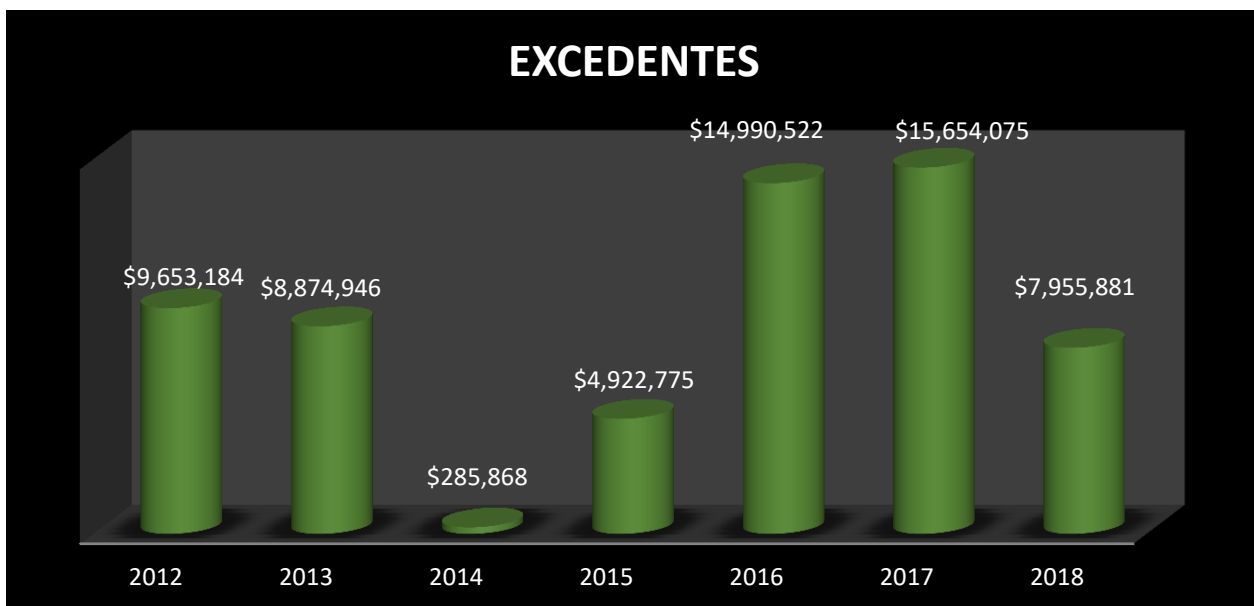
Se observa una tendencia igual a la de los ingresos, en el comportamiento de los últimos años de los costos y gastos.

El detalle de la composición de costos y gastos de 2018 es la siguiente:



#### 4.6 EXCEDENTE

Después de efectuadas las provisiones, depreciaciones y amortización de activos diferidos,





el ejercicio generó un excedente de \$7.955.891.

Durante los 19 años de existencia de la entidad, nunca ha tenido pérdidas en sus cierres de ejercicios económicos, aún reiterando que el objeto de la asociación no es generar excedentes, es ser autosuficiente y brindara apoyo a las entidades asociadas, prestando un servicio eficiente.

## RETOS PARA EL 2019

- Fortalecer el Fondo Mutual de Garantías Solidarias
- Dar continuidad a las mesas temáticas aprobadas el año anterior, dinamizar su trabajo.
- Fortalecimiento de organizaciones solidarias: Mayor cobertura, mayor tiempo. Mayor articulación institucional para un mayor impacto.
- Continuar con el proyecto para exención de ICA, trabajando a Concejos Municipales, Servidores Públicos y candidatos a las diferentes corporaciones públicas.
- Lograr igualmente mayores niveles de articulación en el sector solidario, a fin de fortalecer presencias en todos los municipios donde la asociación tiene injerencia.
- Seguir trabajando la asociatividad rural, a través de convenios interinstitucionales.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, sobre propiedad intelectual y derechos de autor, el Comité Ejecutivo informa que la institución ha cumplido con esta disposición legal y que responde satisfactoria y oportunamente con los pagos relativos a la seguridad social de sus empleados.



## **CONSIDERACIONES FINALES**

El Comité Ejecutivo, la dirección y los funcionarios de QUINDÍO SOLIDARIO han desempeñado sus funciones con un alto grado de compromiso con la entidad y con el sector, buscando que su trayectoria y experiencia redunden, a través de cada una de sus actuaciones, en beneficios para el sector solidario regional.

No podemos decir menos de la Junta de Vigilancia, órgano que ha estado dispuesto siempre a colaborar eficaz y oportunamente en las distintas acciones emprendidas por la Asociación.

Es de destacar también la actitud solidaria e incondicional con que han contribuido las entidades asociadas a la entidad, a fortalecer el esquema de integración y a la consolidación del modelo cooperativo, así como el acompañamiento brindado a QUINDÍO SOLIDARIO en cada una de las actividades realizadas.

**JULIO CESAR TARQUINO GALVIS**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

**LEONOR ROSARIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**